

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 215



Jueves, 10 de noviembre de 2011

cve: BOPBUR-2011-215

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Inicio de los procedimientos simplificados de valoración colectiva del municipio de Cardeñadizo (Burgos) 5

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Expediente de modificación de características del aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Oca en Villafranca Montes de Oca (Burgos) 6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Convenio Colectivo de la empresa Compañía Minera Río Tirón 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2011 y plantilla de personal 21



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano 25

SECRETARÍA GENERAL

Designación de representantes de este Ayuntamiento para que formen parte de los Consejos Escolares de los Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, Centros de Formación Profesional y Centros Públicos de Enseñanzas Artísticas, Escuelas Oficiales de Idiomas y Escuela de Hostelería 39

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2011 42

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 43

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 44

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Aprobación del proyecto técnico de las obras de pavimentación de la calle Carrelara, 1.ª fase 45

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Iniciación de expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación 46

Notificación de requerimiento de identificación de infractor 48

SECRETARÍA

Delegación de funciones del Alcalde por ausencia 49

AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE

Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2010 50

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 51

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2011 52

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 53



sumario

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Expediente de declaración de ruina ordinaria de los bienes situados en avenida Infantes de Lara, n.º 38 y plaza del Condestable, n.º 1 59

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Desafectación de parcelas rústicas 191 del polígono 504 y 587 del polígono 510 60

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2010 61

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Periodo de cobranza del padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo septiembre y octubre 2011 62

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Creación y modificación de varias ordenanzas reguladoras para el año 2012 64

Licitación para la adjudicación de la gestión del servicio público de la cafetería de la Estación de Autobuses 65

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras 66

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2011 67

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RÍO FRESNO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2011 68

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «VALLE DEL RÍO RIAZA»

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 69

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral 70

Lugares de emplazamiento para la colocación gratuita de carteles 72

Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Burgos 74

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido/ceses en general 778/2011 75



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
1458/2011	Acuerdo de iniciación	Cristóbal García Martínez	53478900J	Urban. Carrizal Grande, 2 Medina del Campo (Valladolid)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52

Burgos, a 27 de octubre de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,
Berta Tricio Gómez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

*Inicio de los procedimientos simplificados de valoración colectiva
del municipio de Cardeñadijo*

Por Resolución de 27 de octubre de 2011, esta Gerencia Territorial del Catastro de Burgos ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo (B.O.E. núm. 58 de 8 de marzo), esta Gerencia Territorial acuerda el inicio de los procedimientos simplificados de valoración colectiva del municipio de Cardeñadijo, por haberse aprobado definitivamente las modificaciones del planeamiento que se señalan en el siguiente cuadro con indicación de las fechas de su aprobación definitiva, las causas que originan el procedimiento y las zonas afectadas por el mismo.

Figura del planeamiento que se modifica: Normas Urbanísticas de Cardeñadijo.

Fecha de aprobación definitiva de la modificación: 28/12/05.

Causa que da lugar al procedimiento: Cambio en la naturaleza del suelo por resultar incluido en ámbitos delimitados.

Zona urbanística afectada: Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Cardeñadijo, consistente en la reclasificación de las parcelas situadas en los parajes «Los Castillejos» y «Las Pedrajas» pasando de Suelo Rústico Común a Suelo Urbanizable Delimitado.

Fecha de aprobación definitiva de la modificación: 18/07/07.

Causa que da lugar al procedimiento: Cambio en la naturaleza del suelo por resultar incluido en ámbitos delimitados.

Zona urbanística afectada: Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Cardeñadijo, consistente en la reclasificación de las parcelas situadas en el paraje «Las Viñas Viejas» pasando de Suelo Rústico Común a Suelo Urbanizable Delimitado.

En Burgos, a 27 de octubre de 2011.

El Gerente Territorial,
Santiago Cano Martínez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-MC-398/2009-RC-134.

Por acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 21 de enero de 2011, se ha iniciado de oficio el expediente de modificación de características del aprovechamiento de aguas públicas otorgado por Orden Ministerial de fecha 7 de septiembre de 1956 a favor de Segundo López Román. Las aguas proceden del río Oca en el término municipal de Villafranca Montes de Oca (Burgos) y con destino a fuerza motriz y riego de una finca sita en el término municipal de Valle de Oca (Burgos). Está inscrito con el número 26.485 del Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

La modificación consiste en el cambio de ubicación de la toma, captándose las aguas en la actualidad por medio de una bomba acoplada a tractor en las inmediaciones de la finca de riego, en la margen derecha del río Oca, unos 700 m aguas abajo de la toma original, y por la desaparición del uso para fuerza motriz del salto propiedad de Segundo López Román, de 2,50 m, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por este expediente puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28 Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 23 de septiembre de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 26 de octubre de 2011 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Compañía Minera Río Tirón. C.C. 09000742011981.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Compañía Minera Río Tirón, para los años 2011 y 2012, suscrito, de una parte, por la Representación de la Empresa y de otra, por la Representación de los Trabajadores, el día 5 de julio de 2011, presentado en esta Oficina Territorial de Trabajo, por medios electrónicos, el día 13 de julio de 2011, y completada toda la documentación con fecha 21 de octubre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010) y Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996, (B.O.C.yL. de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, 26 de octubre de 2011.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



CONVENIO COLECTIVO «MINAS DE RÍO TIRÓN»
DE COMPAÑÍA MINERA RÍO TIRÓN

2011 - 2012

CEREZO DE RÍO TIRÓN (BURGOS)

CAPÍTULO I. – ÁMBITO Y GARANTÍAS PERSONALES

Artículo 1.º – *Ámbito funcional, territorial y funcional.*

Las estipulaciones de este Convenio establecen las condiciones laborales entre la empresa Compañía Minera Río Tirón y los trabajadores que prestan sus servicios en las distintas instalaciones y dependencias del Centro de Trabajo ubicado en Cerezo de Río Tirón (Burgos), con exclusión del personal Técnico, Administrativo y los comprendidos en el artículo 1.º, apartado 3 del Estatuto de los Trabajadores.

El personal exceptuado en el párrafo precedente salvo los del artículo 1.º, apartado 3 del Estatuto de los Trabajadores, podrán si libremente solicitan, acogerse a las estipulaciones del presente Convenio Colectivo.

Artículo 2.º – *Ámbito temporal.*

La duración del presente Convenio será de dos años, esto es desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012.

El presente Convenio entrará en vigor al momento de su firma, si bien los efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero de 2011, conforme a lo establecido en el artículo 5.º y concordantes, con la excepción de lo que expresamente se señale en alguna materia.

Se considera denunciado el Convenio a la firma del mismo.

Artículo 3.º – *Garantías personales.*

Se respetarán a título individual las condiciones de trabajo que fueran superiores a las establecidas en el presente Convenio, consideradas en su conjunto y cómputo anual.

CAPÍTULO II. – CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

Artículo 4.º – *Definición.*

Durante la vigencia del Convenio Colectivo tendrán la consideración de conceptos retributivos, los siguientes:

A) *Salariales:*

- Salario convenio.
- Antigüedad.
- Pluses y complementos (excepto el de desplazamiento).

B) *Extrasalariales:*

- Plus de desplazamiento.



Artículo 5.º – *Incremento económico.*

El incremento salarial pactado para el año 2011 es el 3%, garantizando el I.P.C. real de dicho año. Para el año 2012 el incremento será el I.P.C. real, garantizando 0,5 puntos por encima del I.P.C. real del año 2012, aplicando a cuenta desde el 1 de enero de 2012 el 2%.

Artículo 6.º – *Revisión salarial.*

En el supuesto de que el I.P.C. real de los años 2011 y 2012, según datos oficiales del I.N.E., fuese superior al incremento pactado para cada uno de los años de vigencia del presente Convenio Colectivo, se revisarán las tablas salariales vigentes a 31 de diciembre de 2011 y 2012, respectivamente, a los efectos de garantizar, en todo caso, el I.P.C. real para el año 2011 y 0,5 puntos por encima del I.P.C. real para el año 2012.

Artículo 7.º – *Antigüedad.*

El complemento personal de antigüedad para el año 2011 se abonará a partir del día primero del mes en que se cumpla, en los siguientes valores:

- Trienio: 14,82 euros.
- Quinquenio: 29,64 euros.
- Tope máximo (2 trienios y 4 quinquenios): 148,19 euros.

Artículo 8.º – *Plus de continuidad.*

Este plus, que viene a compensar el hecho de comer el bocadillo a pie de máquina y/o aparato sin interrumpir las tareas habituales, será percibido por todos los trabajadores de Fábrica que presten su actividad laboral en régimen de trabajo a turnos, así como por aquellos trabajadores que cumpliendo su horario en régimen de jornada partida, trabajen 5 horas continuadas sin parar para el bocadillo y sin computar horas extraordinarias.

Artículo 9.º – *Plus de desplazamiento.*

Será percibido por todos los trabajadores afectados por este Convenio cuando efectúen un desplazamiento a la mina, para cumplir su jornada laboral.

Si por necesidades de la empresa, un trabajador de los que lo percibe habitualmente, cumpliera ésta en otro lugar, distinto de la mina, también lo percibirá.

En ningún caso se devengará más de un Plus por cada jornada laboral.

Ello no obstante, el incremento pactado para cada año, aplicado sobre el importe global devengado por este concepto en el año anterior, será incorporado a salario, según se establece en los artículos 12.º y 13.º, de este Convenio.

Artículo 10.º – *Complemento de puesto de trabajo.*

A los efectos de retribuir las condiciones de prestación de servicios en condiciones molestas o penosas que pudieran existir en el centro de trabajo, con independencia de la adopción por parte de la empresa de todas las medidas de Prevención de Riesgos adecuadas, condiciones de trabajo derivadas de cambios de temperatura, o ruido, entre otros, se abonará una cantidad fija anual en doce pagas, que se incrementará con la cantidad pactada para cada año, más 30 euros cada uno de los años de vigencia del presente Convenio.



Artículo 11.º – *Plus de turnicidad.*

Se establece dicho plus para el personal que trabaja a turno. Se abonará una cantidad fija anual en doce pagas si se trabaja todo el año a turno, y la parte proporcional a los días trabajados a turno, si no se trabaja todo el año.

Para el año 2011 se abonará la cantidad de 770,16 euros.

Artículo 12.º – *Reparto del incremento económico.*

El incremento económico experimentado por los pluses de continuidad, festivos o domingos mañana, tarde y noche, sábados de mañana tarde y noche y nocturnidad, será del 100% del incremento pactado en el artículo 5.º.

El incremento sobre el plus de desplazamiento previsto en el artículo 9.º de este Convenio será incorporado a salario, conforme a lo previsto en el artículo siguiente.

Artículo 13.º – *Tablas salariales.*

Las tablas salariales se confeccionarán añadiendo al importe anual que resulte de aplicar el porcentaje para cada año a las tablas del año inmediatamente anterior, la cantidad resultante de dividir el importe de la suma de las cantidades previstas en el último párrafo de los artículos 9.º y 12.º entre el número de trabajadores fijos existentes el día 1.º de enero de cada año. Dicho reparto se hará lineal para cada una de las categorías.

Se incluye como Anexo al presente texto las tablas salariales e importe unitario de pluses correspondiente al año 2011.

Artículo 15.º – *Pagas extraordinarias.*

Se mantienen dos gratificaciones al año, abonables el día 15 de junio y 15 de diciembre, así como la paga anual de beneficios, pagadera junto con la paga correspondiente al mes de septiembre.

Cada paga será por el importe de una mensualidad de salario convenio más antigüedad.

CAPÍTULO III. – JORNADA, DESCANSOS Y VACACIONES

Artículo 16.º – *Jornada.*

La jornada de trabajo será para el personal de turno de 1.712 horas y para el personal de varios, será de 1.724 horas de trabajo efectivo para cada uno de los años de vigencia del presente Convenio Colectivo. Si por imperativo legal derivado de la publicación de una norma legal de rango superior al presente Convenio, la jornada legal ahora vigente (que equivale a 1.826,27 horas al año) se redujera, la jornada anual aquí pactada quedará afectada en la medida necesaria para garantizar 16 horas menos de la nueva jornada legal, si no mantuviera dicha diferencia mínima de 16 horas.

Para el personal de jornada partida, ésta se desarrollará de lunes a viernes, ambos inclusive.

Del 1 de junio al 15 de septiembre, todos los viernes y las vísperas de festivos, se realizará jornada intensiva por este personal de jornada partida.



Para el personal de jornada continuada, dado el sistema de fabricación de la empresa, el trabajo se desarrollará en turnos rotativos por ciclos de mañana, tarde, noche, y jornada partida, descansando dos días entre cada ciclo.

Artículo 17.º – *Horas extraordinarias.*

Se considerará hora extraordinaria aquella que exceda de la jornada diaria a realizar por cada trabajador, según el Calendario Laboral vigente.

Estas serán abonadas con el 75% de incremento sobre el salario que corresponda a cada hora ordinaria.

Quedan suprimidas las horas extraordinarias habituales.

No se tendrá en cuenta a efectos de las horas extraordinarias habituales, las exigencias por necesidades de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas, por pedidos o periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno y otras circunstancias especiales, sin perjuicio de su abono como si se tratase de horas extraordinarias habituales.

Artículo 18.º – *Descanso semanal.*

Los trabajadores tendrán derecho a un descanso semanal de día y medio ininterrumpido.

No obstante, para los trabajadores a turnos, será compensado dicho cumplimiento en función de lo establecido en el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, que regula los sistemas de descanso en las empresas con régimen de trabajo a turnos; de manera que dejará de disfrutar al descanso semanal antes indicado para disfrutarlo en forma continuada, según se establece en el artículo de jornada.

En el supuesto de que un trabajador al que corresponde descanso semanal según el calendario laboral, fuese llamado por la Dirección de la Empresa para sustituir a otro compañero, se le abonará un complemento de descanso de 65,79 euros.

Sin perjuicio de la facultad organizativa que corresponde a la Dirección de la Empresa, los descansos que pudieran acumularse por este sistema se disfrutarán de mutuo acuerdo entre empresa y trabajador.

Artículo 19.º – *Festivos.*

A los efectos del Calendario Laboral que se confeccione para cada año, tendrán la consideración de días festivos, además de los que señale el calendario oficial para la provincia de Burgos, el día de San Agustín (28 de agosto).

Artículo 20.º – *Paradas.*

Durante la vigencia del presente Convenio, al confeccionar el calendario laboral solo se tendrá en cuenta las siguientes paradas:

– San Vitores: 5 días incluidos el 26, 27 y 28 de agosto. Para todo el personal afectado por este Convenio Colectivo.



– Navidad para el personal de jornada partida que se extenderá desde las 18 horas del día 22 de diciembre hasta las 8:30 horas del día 2 de enero. Esta parada se hará con cargo a horas recuperadas.

Para el personal de turnos, se suprimen las paradas de Semana Santa y Navidad.

PRIMA ESPECIAL POR SUPRESIÓN DE PARADAS DE SEMANA SANTA Y NAVIDAD. –

Para el personal de fábricas, se aplicarán las siguientes primas:

a) Semana Santa y laborables de Navidad: Las establecidas en tablas salariales, más complemento de festivos.

b) Nochebuena y Nochevieja: Noche: Las establecidas en tablas salariales más complemento de festivo y descanso de 8 horas.

c) Navidad y Año Nuevo: Mañana: Las establecidas en tablas salariales, más complemento de festivo.

d) Navidad y Año Nuevo: Tarde y noche: Las establecidas en tablas salariales, más complemento de festivo.

Para el personal de turno de la sección de carga, al no ser necesario que trabajen los días de Nochebuena y Nochevieja de noche y los días de Navidad y Año Nuevo de mañana, tarde y noche, solo se aplicará las primas especificadas en el apartado a) del párrafo anterior. Si en algún momento fuera necesario, los trabajadores que voluntariamente trabajen estos festivos el tratamiento sería igual a los apartados b), c), y d), especificados anteriormente.

Artículo 21.º – *Vacaciones.*

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a 30 días naturales de vacaciones, no sustituibles por compensación económica alguna.

Durante los meses de verano se disfrutará de 21 días naturales consecutivos de vacaciones, estableciéndose al respecto, con dos meses de antelación, los correspondientes turnos si fuera necesario.

Sin perjuicio de la facultad organizativa que corresponde a la Dirección de la Empresa, el resto de vacaciones se disfrutarán por los trabajadores de mutuo acuerdo entre estos y la empresa.

CAPÍTULO IV. – ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 22.º – *Movilidad funcional.*

La empresa podrá efectuar, sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador, la necesaria movilidad funcional al objeto de dar cumplimiento a las necesidades del proceso productivo.

En los supuestos de cambio de trabajo superior a un mes, la Dirección de la Empresa lo pondrá previamente en conocimiento del Comité.



Artículo 23.º –

Cuando un trabajador que, según su calendario tenga que trabajar 16 horas diurnas en dos jornadas consecutivas, sea llamado a trabajar en turno de noche para hacer una suplencia, se le computarán 16 horas, exclusivamente a efectos de cómputo de jornada. Asimismo se le computarán 16 horas cuando la suplencia sea el viernes en turno de noche.

Artículo 24.º – *Pérdida de aptitud o capacidad laboral.*

A) La Empresa si se declarase por el I.N.S.S. que un trabajador ha perdido parcialmente su capacidad laboral para la actividad que venía desarrollando deberá destinarlo a otro trabajo compatible con sus facultades antes de rescindir su contrato de trabajo por razón de dicha incapacidad, conservándole su categoría profesional. Todo esto habrá de hacerse con un informe previo de los representantes de los trabajadores, acompañado de un certificado médico señalado por éstos y otro expedido por un facultativo designado por la empresa, con acompañamiento de análisis de rendimientos y test realizados por personal competente.

B) Cuando se produzcan las circunstancias previstas en los apartados a) y b) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores, la Dirección de la Empresa, con conocimiento del Comité de Empresa, facilitará los medios necesarios para la conveniente reconversión o perfeccionamiento profesional del trabajador afectado durante un periodo no superior a tres meses.

En cualquier caso la no aceptación, por parte del trabajador, de la formación o de la nueva actividad profesional ofrecidas, producirá los efectos de rescisión voluntaria de contrato de trabajo.

CAPÍTULO V. – RÉGIMEN ASISTENCIAL Y SOCIAL

Artículo 25.º – *Equipos de trabajo.*

La Empresa proveerá a todos los trabajadores de los E.P.I,s (equipos de protección individual), que necesiten al año.

Dichos equipos serán repuestos por la Empresa contra entrega de los deteriorados.

Artículo 26.º – *Seguro colectivo de vida e incapacidad.*

En el plazo de un mes, a contar de la fecha de la firma de este Convenio, la Empresa formalizará con una empresa aseguradora de reconocida solvencia, un seguro de vida e incapacidad que cubra una indemnización de 23.223 euros, en caso de muerte o incapacidad permanente total o absoluta que se eleva a 46.446 euros, en caso de que la incapacidad permanente total o absoluta para todo trabajo derive de accidente. (Los conceptos de incapacidad permanente total y de incapacidad permanente absoluta se corresponden con los conceptos de la Ley General de Seguridad Social).

Tales importes no quedarán afectados por la revisión salarial anual pactada en este Convenio.



Artículo 27.º – *Becas de estudio.*

La Empresa otorgará becas de estudio a los hijos de trabajadores, siempre que no se trate de un curso repetido.

La dotación para becas se establece para cursar estudios, y con el importe, que a continuación se señala:

- E.P.O.: 160 euros anuales.
- E.S.O.: 270 euros anuales.
- Bachillerato y F.P.: 325 euros anuales.
- Carreras universitarias: 1.000 euros anuales (prorratedo por asignatura de curso matriculado y sin repetir).

Tales importes no quedarán afectados por la revisión salarial anual pactada en este Convenio.

Artículo 28.º – *Bolsa de Navidad.*

El personal de la Empresa seguirá percibiendo la tradicional bolsa de Navidad en su composición habitual.

Artículo 29.º – *Fondo de Asistencia Social.*

Se mantiene un fondo de Asistencia Social que estará dotado de 57.500 euros para el año 2011.

Durante la vigencia del presente Convenio el importe de este fondo se destinará preferentemente a la concesión de préstamos para la adquisición de vehículos de traslado a la mina por parte de los trabajadores.

La regulación de las condiciones para la concesión de estos préstamos así como sus características, están definidas en el correspondiente Reglamento del Fondo aprobado por la Comisión Mixta.

Las ayudas de este fondo se concederán como máximo, por un periodo de dos años, a partir de la fecha de la concesión.

Artículo 30.º – *Reconocimientos médicos.*

Anualmente la Dirección de la Empresa facilitará y costeará un reconocimiento médico de todo el personal, remitiéndose a cada trabajador los resultados del mismo.

Dichos reconocimientos se efectuarán en la jornada laboral.

Artículo 31.º – *Incapacidad temporal.*

En caso de I.T. por enfermedad o accidente, la Empresa abonará al trabajador la diferencia entre el Salario Convenio y el que abone la Seguridad Social. Si bien deben tenerse en cuenta las siguientes excepciones:

1. – En caso de I.T. derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional se abonará el 100% del salario promedio percibido en los tres últimos meses.



2. – En caso de I.T. por enfermedad común o accidente no laboral, si el trabajador requiere intervención quirúrgica u hospitalización (entendiéndose por hospitalización cuando el trabajador esté uno o más días ingresado en un establecimiento sanitario) se abonará el 100% del salario desde el primer día hasta el día 30 (durante esos 30 días, se considerará salario el promedio de lo percibido en los tres últimos meses). Igualmente se abonará el 100% cuando la enfermedad o accidente no laboral exceda los 30 días ininterrumpidos de duración, que se hará efectiva a partir del día 31.

3. – En Caso de I.T. por enfermedad común o accidente no laboral si se produce hospitalización con ingreso de, al menos, dos noches, estando de vacaciones, estas se paralizarán, fijando posteriormente una nueva fecha para su disfrute.

La Comisión Mixta velará por la realidad de la situación del trabajador beneficiario de esta concesión.

Esta situación no interrumpirá el Calendario Laboral pactado para cada trabajador, ni los descansos ni las vacaciones conocidas según lo previsto en este Convenio; no obstante lo cual el periodo de vacaciones quedará interrumpido cuando el trabajador se encuentre en situación de I.T. con anterioridad al comienzo de tales vacaciones.

Artículo 32.º – *Licencias retribuidas.*

1. – En relación con los dos días por internamiento hospitalario de familiares regulado en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, se establece que dichos dos días pueden cogerse ininterrumpidamente en cualquier periodo mientras dure el internamiento.

2. – En el supuesto de que un hijo menor de 12 años y padres mayores de 75 años, deban acudir al especialista a Burgos u otra capital por prescripción facultativa del médico de cabecera y le tuviera que acompañar el trabajador, tendrá derecho a 12 horas anuales.

Artículo 33. – *Comisión Mixta.*

Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Mixta como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento colectivo del presente Convenio.

Esta Comisión será paritaria por el Comité de Empresa y por la Dirección, debiendo fijarse las reuniones por mutuo acuerdo de las partes, bajo el principio de buena fe.

Son funciones específicas de la Comisión Mixta las siguientes:

1.º - Interpretación del Convenio.

2.º - Vigilancia del cumplimiento colectivo de lo pactado.

3.º - A requerimiento de cualquier trabajador o de la Empresa, deberá intentar mediar o conciliar en el tratamiento y solución de cuantas cuestiones y conflictos pudieran suscitarse en el ámbito de aplicación del presente Convenio.

4.º - Negociar el Calendario Laboral de cada año.

5.º - Cualquier otra que las partes específicamente fijaren.



Artículo 34.º – *Desplazamiento Comité de Empresa.*

Cuando cualquiera de los miembros del Comité, así como el Delegado Minero, por gestiones derivadas de su representación precisen ir a Burgos, la Empresa abonará por cada desplazamiento realizado, y a cada uno de sus componentes, además de sus haberes, 68 euros, en concepto de gastos, hasta un máximo de 5 viajes por año.

Disposición adicional primera. –

En relación con el contrato de formación se altera lo establecido en la normativa general en los siguientes extremos:

a) Se podrá celebrar únicamente para puestos en donde se adquieran conocimientos de oficialía, no pudiéndose celebrar para realizar tareas propias de peones, o «especialistas» mozos de limpieza, etc.

b) La edad máxima para celebrar contrato de formación será de 22 años.

c) La duración máxima del contrato no podrá superar los tres años, no pudiendo ser el periodo de prueba superior a 30 días. Sólo se podrán pactar dos prórrogas.

d) A la finalización del contrato, la empresa estará obligada a entregar un certificado de profesionalidad debidamente homologado por la Administración.

e) El salario que percibirán los aprendices no podrá ser inferior al 70% el primer año, al 80% el segundo año y al 85% el tercer año, del sueldo anual del oficial de 3.ª.

f) En lo no pactado respecto de este contrato de formación se estará a lo dispuesto en las disposiciones aplicables con carácter general al contrato de formación.

g) La regulación específica de este contrato en la Empresa Crimidesa mantendrá su vigencia hasta el próximo Convenio Colectivo de Empresa, en cuyo momento podrá pactarse una nueva regulación.

Disposición adicional segunda. –

Para la imposición de una sanción por la comisión de una falta muy grave, se informará al Comité de Empresa para que pueda hacer alegaciones en el plazo de cinco días, sin perjuicio de que la Empresa pueda suspender el contrato cautelarmente.

Disposición adicional tercera. –

PLUS DE PREVENCIÓN:

a) En función del índice de gravedad, que no incluye los accidentes in itinere, los ACV (accidentes cerebro vasculares) y los infartos.

Tampoco incluye las horas que se computan por valoración teórica de daño corporal.

– Se abonarán 115,50 euros si el índice de gravedad oscila entre el 2,16 y 2,08.

– Se abonarán 115,50 euros más si el índice de gravedad oscila entre el 2,07 y 2.

– Se abonarán 57,75 euros más si el índice de gravedad oscila entre 1,99 y 1.

– Se abonarán 56,75 euros más si baja de 1.



b) De carácter individual: Esta parte del plus está relacionado con posibles amonestaciones graves escritas, independiente y compatible con cualquier expediente disciplinario, en relación con los siguientes supuestos:

– Desobediencia por no utilizar prendas de seguridad o no ejecutar el trabajo adecuadamente, por utilización incorrecta de máquinas debido a la anulación o supresión de mecanismos de protección y sea imputable al trabajador afectado.

– Embriaguez o afectación por la utilización o consumo de estupefacientes que disminuyan la capacidad para el trabajo poniendo en riesgo a la propia persona o sus compañeros de trabajo.

– El correspondiente Parte provocará la necesaria reunión del Comité de Seguridad y Salud en el plazo de 5 días para que, en el seno del mismo se pueda acordar la procedencia de la amonestación a los efectos del plus. Si no hubiese acuerdo se remitirán las actuaciones al Director para que decidiese.

– Si no hay amonestación se abonará 115,50 euros.

– Si hay una amonestación se abonará 57,75 euros.

Esta paga se hará efectiva el día 5 de enero, con la nómina del mes de diciembre.

Disposición transitoria primera. –

Se implanta el 1 de enero de 2008 el nuevo Sistema de Niveles, que se adjunta como Anexo al presente Convenio, con el compromiso de la Empresa de revisar dichos niveles antes del 15 de febrero de cada año, si bien tendrán efectos retroactivos al 1 de enero del año que corresponda.

Respecto de los Niveles Salariales y sin perjuicio de su desarrollo, transcurridos dos años desde el ingreso en la Empresa, a los trabajadores afectados por este sistema de contratación, se les abonará el importe de un nivel superior (sin que ello suponga cambiar el nivel).

Disposición final única. –

En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto del Minero y Legislación general aplicable.

En Cerezo de Río Tirón, a 20 de octubre de 2011.

De una parte el Comité de Empresa de Compañía Minera Río Tirón, S.A.

De la otra, la representación de la Empresa.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente:

Acuerdan. –

Incorporar un Anexo al Convenio Colectivo de la Empresa como artículo 35, bajo los siguientes términos:



Artículo 35.º – *Medidas de igualdad. Igualdad de oportunidades.*

De acuerdo con el artículo 85.1 del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 45.1 de la L.O. 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, se establecen los siguientes objetivos de la Igualdad de Oportunidades en el Trabajo, los cuales son importantes para el logro de una igualdad de oportunidades sistemática y planificada:

– Que tanto las mujeres como los hombres gocen de igualdad de oportunidades en cuanto al empleo, la formación, la promoción y el desarrollo en su trabajo.

– Que mujeres y hombres reciban igual salario a igual trabajo, así como que haya igualdad en cuanto a sus condiciones de empleo en cualesquiera otros sentidos del mismo.

Se velará por la no discriminación en base a los supuestos recogidos en el artículo 14 de la Constitución Española.

– Que los puestos de trabajo, las prácticas laborales, la organización del trabajo y las condiciones laborales se orienten de tal manera que sean adecuadas tanto para las mujeres como para los hombres.

Para el logro de estos objetivos se tendrán especialmente en cuenta todas las medidas, subvenciones y desgravaciones que ofrecen las distintas Administraciones, así como los fondos nacionales e internacionales.

TABLAS SALARIALES 2011

CATEGORÍA	ANUAL 2010	CÁLCULO	INCREMENTO	ANUAL 2011	DIARIO
LIMPIEZA	14.163,38	424,90	20,07	14.608,35	32,11
PINCHE	17.220,33	516,61	20,07	17.757,01	39,03
PEÓN	22.005,32	660,16	20,07	22.685,55	49,86
AYDTE. TALLER	22.645,20	679,36	20,07	23.344,63	51,31
PEÓN DE FABRICACIÓN	23.189,84	695,70	20,07	23.905,61	52,54
AYDTE. BARRENERO	23.189,84	695,70	20,07	23.905,61	52,54
ESPECIALISTA DE 2. ^a	23.765,82	712,97	20,07	24.498,87	53,84
ESPECIALISTA DE 1. ^a	24.547,31	736,42	20,07	25.303,80	55,61
ALMACENERO	24.547,31	736,42	20,07	25.303,80	55,61
BARRENERO	24.547,31	736,42	20,07	25.303,80	55,61
CONDUCTOR	24.547,31	736,42	20,07	25.303,80	55,61
FOGONERO	25.199,70	755,99	20,07	25.975,76	57,09
OFICIAL DE 3. ^a	25.199,70	755,99	20,07	25.975,76	57,09
OFICIAL DE 2. ^a	26.664,96	799,95	20,07	27.484,98	60,41
OFICIAL DE 1. ^a	28.304,32	849,13	20,07	29.173,52	64,12
JEFE DE EQUIPO	28.304,32	849,13	20,07	29.173,52	64,12
AYDTE. ENCARGADO	29.625,38	888,76	20,07	30.534,21	67,11



PLUSES	2010	INCREMENTO	2011	
SÁBADO M-T-N	28,074	0,842	28,916	
DOMINGO Y FESTIVO M-T-N	51,401	1,542	52,943	
NOCTURNIDAD	11,973	0,359	12,332	
CONTINUIDAD	4,315	0,129	4,444	
COMPLEM. DESCANSO	63,877	1,916	65,793	
ANTIGÜEDAD	287,750	8,633	296,383	
DESPLAZAMIENTO	3,107		3,107	
DESPLAZAMIENTO 4 VIAJES	4,000		4,000	
SEMANA SANTA Y LABO. NAVID	152,425	4,573	156,998	
NOCHEBUENA/NOCHEVIEJA	299,301	8,979	308,280	
NAVIDAD Y AÑO NUEVO MAÑANA	244,883	7,346	252,229	
NAVIDAD Y AÑO NUEVO TARDE/NOCHE	217,673	6,530	224,203	
	2010	Incremento	2011	Mensual
COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO	717,070	21,512	768,582	64,049
PLUS DE TURNICIDAD	747,727	22,432	770,159	64,180

	Incremento	
	3,00	
Desplazamiento 2010	51.515,74	1.545,47
N.º Trabajadores fijos a 31-12-10	77	
Incremento Fijo Desplaz.	20,071	
Cálculo incremento: 3%		

NIVELES SALARIALES 2011

	Niveles	Salario Base 2010	Incremento	Desplazam.	Salario Base 2011	Incrementos
G1	1	13.740,06	412,20	20,07	14.172,33	
	2					400
	3					500
	4					625
G2	5	16.583,67	497,51	20,07	17.101,25	
	6					400
	7					600
	8					900
	9					1.350
G3	10	20.852,18	625,57	20,07	21.497,82	
	11					400
	12					800
	13					2.000
	14					4.046



Las nuevas contrataciones se realizarán en niveles y sustituirán a las categorías.

Los niveles se revisarán anualmente.

Criterios de Evaluación de Niveles (Competencias y actitudes):

- Grado de responsabilidad.
- Formación.
- Cumplimiento de tareas y funciones.
- Actitud o grado de motivación.

Cálculo incremento: 3%.

Incremento desplazamiento: 20,07 euros.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Presupuesto general ejercicio de 2011

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del día 28 de septiembre de 2011, del Pleno de la Corporación el presupuesto general para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público de veinte días hábiles, tanto en el tablón de anuncios de la Corporación como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 192/2011, de fecha 7 de octubre de 2011, se ha decretado por el Sr. Alcalde la publicación de dicho presupuesto general a nivel de capítulos y su relación que es como sigue:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe euros</i>
	<i>Operaciones corrientes</i>	<i>6.620.063,00</i>
1.	Impuestos directos	2.819,00
2.	Impuestos indirectos	190.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.292.600,00
4.	Transferencias corrientes	2.177.463,00
5.	Ingresos patrimoniales	141.000,00
	<i>Operaciones de capital</i>	<i>1.552.000,00</i>
6.	Enajenación de inversiones reales	415.000,00
7.	Transferencias de capital	1.137.000,00
	<i>Operaciones financieras</i>	<i>20.600,00</i>
8.	Activos financieros	20.600,00
	Total presupuesto de ingresos	8.192.663,00



RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe euros</i>
	<i>Operaciones corrientes</i>	<i>6.050.285,00</i>
1.	Gastos de personal	3.361.245,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.457.530,00
3.	Gastos financieros	57.310,00
4.	Transferencias corrientes	174.200,00
	<i>Operaciones de capital</i>	<i>1.832.778,00</i>
6.	Inversiones reales	1.829.150,00
7.	Transferencias de capital	3.628,00
	<i>Operaciones financieras</i>	<i>309.600,00</i>
8.	Activos financieros	20.600,00
9.	Pasivos financieros	289.000,00
	Total presupuesto de gastos	8.192.663,00

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Briviesca, a 3 de noviembre de 2011.

El Alcalde
(ilegible)

El Secretario
(ilegible)

* * *



Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace pública la plantilla del personal de la Corporación con el cuadro de todos los puestos de trabajo.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA-2011

01. PERSONAL FUNCIONARIO-SERVICIO: ASUNTOS GENERALES

Datos de Identificación de Puestos			Retrib. Complementarias				Requisitos de Desempeño					Vacantes	
Código	Dota- ciones	Denominación	Singula- ridad	Destino (nivel)	Específico (euros)	Vinculac.	Admón. proced.	Grupo	Escala	Formac.	Jornada	Horario	
01.01.01	1	Secretario	N.S.	29	1.768,33	F	A.P.	A1	H.N.	Licenciado	EX.	Normal	
01.01.02	1	Interventor	N.S.	26		F	A.P.	A1	H.N.	Licenciado	EX.		1
01.01.03	1	T.A.G.-Letrado	N.S.	27	886,00	F	A.P.	A1	A.G.	Licenciado	EX.	Normal	
01.01.04	1	Admvo.-Tesorero	N.S.	20	742,95	F	A.P.	C1	A.E.	B. Superior	EX.	Normal	
01.01.05	5	Admvos.	N.S.	19	448,04	F	A.P.	C1	A.G.	B. Superior	ORD.	Normal	
01.01.06	1	Aux. Admvo.	N.S.	17	399,83	F	A.P.	C2	A.G.	B. Elemental	ORD.	Normal	
01.01.07	1	Agente Notif.-Ordenanza	N.S.	15	369,51	F	A.P.	E	A.E.	Cert. Esc.	ORD.	Normal	
01.01.08	1	Arquitecto Técnico	N.S.	24	692,11	F	A.P.	A2	A.E.	Diplomado	EX.	Normal	
01.01.09	1	Ingeniero Técnico	N.S.	22	519,86	F	A.P.	A2	A.E.	Diplomado	EX.	Normal	1
01.01.10	1	Tec. Cultura y Juventud	N.S.	24	548,37	F	A.P.	A2	A.E.	Diplomado	EX.	M/T	
01.01.11	1	Bibliotecario	N.S.	20	540,65	F	A.P.	C1	A.E.	B. Superior	ORD.	M/T	
01.01.12	1	Auxiliar de Biblioteca	N.S.	17	418,88	F	A.P.	C2	A.E.	B. Elemental	ORD.	M/T	
01.01.13	1	Téc. Archivo	N.S.	24	478,85	F	A.P.	A2	A.E.	Diplomado	ORD.	Normal	
01.01.14	2	Aux. Turismo	N.S.	17	428,41	F	A.P.	C2	A.E.	B. Elemental	EX.	M/T	
01.01.15	1	Policía Local Subinsp. Jefe	N.S.	21	914,58	F	A.P.	A2	A.E.	Diplomado	EX.	M/T/N	1
01.01.16	1	Policía Local Oficial	N.S.	19	700,70	F	A.P.	C1	A.E.	B. Superior	EX.	M/T/N	
01.01.17	10	Policía Local Agentes	N.S.	17	605,66	F	A.P.	C1	A.E.	B. Superior	ORD.	M/T/N	4
01.01.18	1	Matarife	N.S.	17	388,75	F	A.P.	C2	A.E.	B. Elemental	ORD.	Normal	
01.01.19	1	Servicios Múltip.-Oficial	N.S.	17	734,14	F	A.P.	C2	A.E.	B. Elemental	EX.	Normal	
01.01.20	1	Servicios Múltip.-Operar.	N.S.	14	345,94	F	A.P.	E	A.E.	Cert. Esc.	ORD.	Normal	
01.01.21	1	Policía 2.ª Actividad	N.S.	15	324,97	F	A.P.	C1	A.E.	B. Elemental	ORD.	Normal	
01.01.22	1	Encargado Bombero	N.S.	17	383,18	F	A.P.	C1	A.E.	B. Superior	EX.	Normal	1
01.01.23	1	Conductor Bombero	N.S.	17	383,18	F	A.P.	C2	A.E.	B. Elemental	EX.	Normal	A extinguir
01.01.24	1	Cabo Jefe Policía Local	N.S.	19	861,39	F	A.P.	C1	A.E.	B. Superior	EX.	Normal	



02. PERSONAL LABORAL FIJO-SERVICIO: ASUNTOS GENERALES

Datos de identificación de puestos			Retrib. brutas		Requisitos de desempeño				Vacantes	
Código	Dota- ciones	Denominación	Singula- ridad	Salario base	Vinculac.	Admón. proced.	Formación	Jornada	Horario	
02.01.01	1	Direct. Banda M.	N.S.	2.086,91	L	A.P.	Grado Medio	EX. (parcial)	M/T	1
02.01.02	6	Oficial servicios	N.S.	1.392,73	L	A.P.	B. Elemental	ORD.	Normal	2
02.01.03	18	Operarios serv.	N.S.	1.152,65	L	A.P.	Cert. Escolar	ORD.	Normal	1
02.01.04	1	Oper. Cementerio	N.S.	1.152,65	L	A.P.	Cert. Escolar	EX.	Normal	
02.01.05	1	Conduc.-bombero	N.S.	1.152,65	L	A.P.	B. Elemental	EX.	Normal	1
02.01.06	2	Técnico educador	N.S.	1.300,58	L	A.P.	B. Superior	ORD.	M/T	2
02.01.07	5	Téc. Jard. Infancia	N.S.	1.244,68	L	A.P.	Tec. S. Educac. Infantil o equivalente	ORD.	M/T	5
02.01.08	2	Monit.-Coord. Deportes, Ocio	N.S.	1.445,62	L	A.P.	FP II o equivalente	EX.	M/T	1
02.01.09	1	Direct. E. Música	N.S.	2.086,91	L	A.P.	Grado Medio	EX. (parcial)	T	1

S: Singular.

N.S.: No Singular.

F: Funcionario.

L: Laboral.

A.P.: Admón. Pública.

H.N.: Habilitac. Nacional.

A.G.: Admón. Gral.

A.E.: Admón. Especial.

EX: Dedicación exclusiva.

ORD: Ordinaria.

M/T/N: Mañana, tarde, noche.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Área de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
041165/2011	ABAD GARCIA,JULITA	013011315-P	03/09/2011	48,00
039954/2011	ACHAHBOUN,AMAR	X3520963-P	01/09/2011	60,00
042101/2011	ADRIAN TAMAYO,RUFINO	051309998-B	01/08/2011	200,00
040257/2011	AGUADO GONZALEZ,VIDAL	013049059-D	22/08/2011	60,00
040408/2011	AGUADO GONZALEZ,VIDAL	013049059-D	24/08/2011	60,00
040830/2011	AHMED SAADAT,WASIM	071949043-Y	04/09/2011	200,00
039884/2011	AHMED SAADAT,WASIM	071949043-Y	09/08/2011	200,00
041899/2011	ALAMO DEL MIGUEL,MARIA VICTORIA	013108327-Y	13/09/2011	48,00
041857/2011	ALD AUTOMOTIVA, S.A.U.	A-80292667	13/09/2011	60,00
040586/2011	ALEGRIA MATEO DE,ERNESTO	071242395-X	26/08/2011	48,00
042905/2011	ALONSO DE LINAJE LLANOS,FERNANDO	013144568-E	13/09/2011	200,00
039673/2011	ALONSO DE LINAJE LLANOS,FERNANDO	013144568-E	21/06/2011	200,00
040782/2011	ALONSO DE LINAJE LLANOS,MARIA NIEVES	013123979-H	29/09/2011	60,00
040233/2011	ALONSO COLLANTES,JESUS	013130552-J	22/08/2011	60,00
040017/2011	ALONSO GARCIA,NOELIA	013167473-L	15/07/2011	200,00
041517/2011	ALONSO MARAÑON,PATRICIA ROSALINA	013156174-J	07/09/2011	60,00
040153/2011	ALONSO VALLE,MARTA MARIA	013124462-H	20/08/2011	60,00
040857/2011	ALONSO VALLE,MARTA MARIA	013124462-H	05/09/2011	200,00
040577/2011	ALONSO VALLE,MARTA MARIA	013124462-H	26/08/2011	48,00
039650/2011	ALVAREZ MARTINEZ,AGUSTIN	014371265-Z	26/08/2011	200,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
040690/2011	ALVAREZ MARTINEZ, MARCO ANTONIO	002706316-K	26/08/2011	60,00
041459/2011	ALVAREZ PALACIO DEL, JOSE MIGUEL	071263461-P	07/09/2011	48,00
040036/2011	ANDRES FERNANDEZ SOTO, IÑIGO	071282494-C	26/09/2011	200,00
040195/2011	ANDRES FERNANDEZ SOTO, IÑIGO	071282494-C	22/08/2011	48,00
039761/2011	ANGELOV IVANOV, IVAN	X3256394-P	01/09/2011	200,00
040005/2011	ANGULO CASTRILLO, BIENVENIDO	013094079-H	02/07/2011	200,00
041073/2011	ANTON MIGUEL, MARIA ISABEL	013113324-N	01/09/2011	48,00
041158/2011	ANTON RUIZ, VICENTE	071235984-Q	03/09/2011	60,00
042316/2011	APARICIO GARCIA, JOSE LUIS	013144314-K	15/09/2011	48,00
041173/2011	APARICIO RODRIGO, MANUEL ANTONIO	012744258-G	03/09/2011	48,00
041097/2011	ARRANZ MARTINEZ, JUAN CARLOS	013116233-T	01/09/2011	60,00
039310/2011	ARREBA ANTON, ANTONINO	013009667-Q	16/08/2011	60,00
041486/2011	ARRIBAS HERRERA, JESUS	013046995-S	07/09/2011	60,00
039478/2011	ARRIBAS LOPEZ, CARMEN	013070695-W	18/08/2011	60,00
042381/2011	ARROYO CONDE, PEDRO	013031386-T	17/09/2011	60,00
041665/2011	ARROYO GONZALEZ, JUAN ANTONIO	013162212-W	09/09/2011	60,00
039675/2011	ARROYO RUBIO, LESMES	013145747-M	24/06/2011	200,00
039871/2011	ARS PRIVILEGIUM, S.L.	B-85472140	08/09/2011	600,00
042168/2011	ARTOLA GALIANA, ROBERTO	071275476-V	15/09/2011	60,00
041907/2011	AZPELETA LOPEZ, SUSANA	013151687-B	13/09/2011	60,00
039890/2011	BABARRO RODRIGUEZ, ALVARO	078956196-W	29/06/2011	200,00
040084/2011	BABUADZE, JAMBUL	X3524851-D	20/08/2011	60,00
041935/2011	BARBACHANO PLAZA, ELENA	012753842-C	13/09/2011	48,00
040394/2011	BARBERO PASCUAL, SONIA	071295061-Y	24/08/2011	48,00
042384/2011	BARCENA LOPEZ, MIGUEL ANGEL	013152483-W	17/09/2011	60,00
041725/2011	BARREIRO PEREZ, JOSE JAVIER	013090212-S	09/09/2011	60,00
034699/2011	BARRIO SAGREDO, ANA	013150786-F	07/07/2011	60,00
040941/2011	BARRIUSO CUESTA, JOSE MARIA	014703569-Z	22/07/2011	200,00
040935/2011	BEJARANO TITO, JOSE ALEXANDER	X8090046-A	20/07/2011	200,00
040189/2011	BELLOSTAS SAGREDO, MARIA ELOISA	013019028-Q	22/08/2011	60,00
043482/2011	BEN TAOYUT, MOHAMMED	X1380574-E	23/09/2011	60,00
039786/2011	BERNABE GARCIA, ANGEL	013072072-E	14/09/2011	200,00
043769/2011	BERNAL HERNANDEZ, MARIA DOLORES	007793729-H	29/09/2011	48,00
041642/2011	BLACH QUINTEIRO, JOSE MANUEL	035279432-P	09/09/2011	60,00
042845/2011	BLACK SEA IBERICA S.L.	B-09375239	21/09/2011	60,00
042095/2011	BLEGU, MARIAN	X8321080-W	01/08/2011	200,00
040111/2011	BORREGUERO DIEZ, IGNACIO	013155723-E	20/08/2011	60,00
042762/2011	BRACERAS LOPEZ, JESUS ALBERTO	013123774-C	21/09/2011	48,00
040921/2011	BRAZ BECERRA, LUIZA DAMIANA	Y1305847-J	22/07/2011	200,00
041618/2011	BREZMES ALZATE, ALBERTO	013163080-L	09/09/2011	48,00
041815/2011	CABEZA SANZ, BEATRIZ BRIGIDA	001928241-J	13/09/2011	60,00
040110/2011	CABEZA SANZ, BEATRIZ BRIGIDA	001928241-J	20/08/2011	48,00
040231/2011	CABRITO GARCIA, CRISTINA MATILDE	013137092-K	22/08/2011	60,00
041640/2011	CAL DE LA CAMPO, MANUEL	013008401-S	09/09/2011	60,00
041558/2011	CALLEJA CORRALES, TEOFILO	013127294-K	07/09/2011	48,00
040596/2011	CAMARA CARRETERO, ESTEFANIA	013158096-A	26/08/2011	48,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
041690/2011	CAMARA GIL,RAUL	013134045-X	09/09/2011	60,00
041389/2011	CAMPO DEL PEREZ,GONZALO	013146105-H	05/09/2011	60,00
041860/2011	CAMPO DEL PEREZ,GONZALO	013146105-H	13/09/2011	48,00
040962/2011	CAMPO CURBERA,IGNACIO	013156389-K	08/09/2011	200,00
040968/2011	CANDO MENSIAS,SANDRA MARISOL	X3596973-A	08/09/2011	200,00
039658/2011	CANO DOCE,JESUS CARLOS	034936301-Z	17/08/2011	200,00
039032/2011	CANTON MIGUEL,SARA	071268502-N	10/08/2011	60,00
041473/2011	CANTON SANTAOLALLA,MARIA VISITACION	013060128-S	07/09/2011	48,00
041282/2011	CANTON SERNA DE LA,JOSE JAVIER	013132914-Y	05/09/2011	60,00
039897/2011	CAPILLA HERRERO,SONIA MARIA	013144451-C	30/06/2011	200,00
041551/2011	CARBALLO CASADEMUNT DE,SILVIA ISABEL	013151340-D	07/09/2011	60,00
040519/2011	CARBONELL HERNANDO,JESUS EMILIO	013098056-Q	24/08/2011	60,00
043862/2011	CARCEDO OLMO DEL,ALFONSO	071265442-B	29/09/2011	48,00
040942/2011	CARRILLO GONZALEZ,ALEJANDRO	010823445-J	07/09/2011	200,00
041487/2011	CARRILLO PEREZ,MARIA	071261891-W	07/09/2011	48,00
041647/2011	CARTON RODRIGO,JUAN CARLOS	013113159-P	09/09/2011	60,00
041676/2011	CASADO GARCIA,ROSA MARIA AGUSTINA	013066231-T	09/09/2011	60,00
039886/2011	CASARES PASTOR,JOSE IGNACIO	013150498-H	26/08/2011	200,00
040253/2011	CASARES PASTOR,JOSE IGNACIO	013150498-H	22/08/2011	48,00
041595/2011	CASAS SAINZ,RUBEN	071263699-Q	07/09/2011	60,00
040917/2011	CASTRILLO ABAD,MARIA AURORA	071248501-K	06/09/2011	200,00
040031/2011	CASTRO GIHUA,KELLY DIANA	X9195397-C	02/07/2011	200,00
033680/2011	CATALANA DE INIC.Y FOMENTO A LA CONST., S.L.	B-63320659	31/07/2011	900,00
041439/2011	CEJAS ALVAREZ DE,ELVA INES	X6644351-L	07/09/2011	60,00
040361/2011	CELIS DE PEREZ,DAVID	071271645-G	24/08/2011	48,00
042783/2011	CELLMAR EMBALAJES, S.L.L.	B-09447517	21/09/2011	48,00
041044/2011	CHAVEZ CALLAÑAUPA,FELICIANO	X4722308-V	01/09/2011	48,00
038559/2011	CIUI NICOLAE,ION	X6291047-H	13/06/2011	200,00
039732/2011	CLINICA RESIDENCIAL ARLANZA, S.L.	B-09357567	14/07/2011	200,00
040747/2011	CLUB DEPORTIVO MOTOR MERLIN	G0925690-0	03/09/2011	200,00
039724/2011	COMPAÑIA GENERAL TAURINA, S.L.	B-41920216	28/06/2011	200,00
041513/2011	CONDE JAQUOTOT,PABLO	071273744-X	07/09/2011	48,00
041448/2011	CONDE LAZARO,MARIA CRISTINA	013157911-W	07/09/2011	60,00
042670/2011	CONGOSTO PEREZ,MARIA DEL PILAR	013143518-F	21/09/2011	60,00
039624/2011	CONTRERAS GONZALEZ,FELIX JESUS	013055940-J	18/08/2011	60,00
033372/2011	CORADA HOYOS,JOSE LUIS	012654707-S	03/08/2011	300,00
040228/2011	CORADA PEREZ,MARCOS ALBERTO	071264336-D	22/08/2011	60,00
038836/2011	CORDONES PARRALO,JUAN CARLOS	034009050-P	27/06/2011	200,00
042770/2011	COSIO ALCALDE,JOSE LUIS	013162658-B	21/09/2011	60,00
041861/2011	COSIO ALCALDE,JOSE LUIS	013162658-B	13/09/2011	60,00
042321/2011	COSIO ALCALDE,JOSE LUIS	013162658-B	15/09/2011	60,00
040579/2011	COSIO ALCALDE,JOSE LUIS	013162658-B	26/08/2011	48,00
040724/2011	COSIO ALCALDE,JOSE LUIS	013162658-B	26/08/2011	48,00
043896/2011	COVARRUBIAS MERINO,LUIS RAMON	013121365-A	29/09/2011	60,00
041204/2011	CRAMBA,CRISTIAN	X6692392-J	03/09/2011	60,00
038704/2011	CUANTARGO SANTAMARIA,RUBEN	071339616-X	16/09/2011	300,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
041326/2011	CUEVAS ALAMEDA,ANTONIO JOSE	013129167-P	05/09/2011	60,00
042820/2011	CURA DEL MARTINEZ,JUAN	071269243-V	21/09/2011	48,00
042513/2011	CURA DEL MARTINEZ,JUAN	071269243-V	19/09/2011	60,00
040022/2011	CUÑADO VALDIVIELSO,VALENTINA	013115580-Z	14/07/2011	200,00
036303/2011	DELGADO FERNANDEZ,MARIA JESUS	040992006-A	13/09/2011	200,00
033394/2011	DELGADO HURTADO,FELIX	014834022-B	04/08/2011	300,00
041564/2011	DELGADO IGLESIAS,MIGUEL ANGEL	005377800-D	07/09/2011	60,00
043920/2011	DELGADO LOPEZ,ESMERALDA	071271281-P	30/09/2011	60,00
040187/2011	DIAZ QUESADA,ROSA INMACULADA	013137311-X	22/08/2011	48,00
040040/2011	DIEGO DE ALEGRE,ALVARO	013160190-G	26/09/2011	60,00
041896/2011	DIEGO DE ALEGRE,ALVARO	013160190-G	13/09/2011	48,00
030708/2011	DIEGO MARTINEZ,MARIA JESUS	013105626-L	16/06/2011	60,00
036030/2011	DIEGO MARTINEZ,MARIA JESUS	013105626-L	19/07/2011	48,00
042437/2011	DIEZ ALVAREZ,MARIA DEL CARMEN	013072907-Y	17/09/2011	60,00
042133/2011	DIEZ MARIN,FLORENCIO	013004177-T	12/09/2011	200,00
041916/2011	DIEZ PEREZ,JOSE RAMON	013079913-C	13/09/2011	48,00
041811/2011	DIEZ PEREZ,JOSE RAMON	013079913-C	13/09/2011	60,00
041242/2011	DIEZ PEREZ,MARIA DEL MAR	071267854-P	24/08/2011	60,00
040521/2011	DIEZ SANTAMARIA,JUAN ISRAEL	071291433-N	24/08/2011	60,00
042861/2011	DINU,GHEORGHE	X5749946-S	21/09/2011	48,00
039825/2011	DITCOV,CIPRIAN IONUT	X6471559-A	26/09/2011	200,00
039441/2011	DOMINGO PALACIOS,MANUEL	013020969-W	18/08/2011	60,00
039457/2011	DOMINGO PALACIOS,MANUEL	013020969-W	18/08/2011	48,00
041611/2011	DOMINGUEZ CASTRO,CRISTINA	013150135-T	09/09/2011	48,00
039910/2011	DORTA GARCIA,TORIBIO MIGUEL	054045453-F	17/07/2011	200,00
040838/2011	ECHEVARRIETA IÑIGO,JOSE FELIX	013050647-X	09/07/2011	200,00
042915/2011	ECHEVARRIETA MARTIN,IGNACIO FELIX	071275799-H	13/09/2011	200,00
041589/2011	EDDINE MATOUCHE,MOHAMED KHEYR	X3917343-Y	07/09/2011	60,00
040364/2011	EGIDO GUZON,SARA	071281794-X	24/08/2011	60,00
042512/2011	EGIDO GUZON,SARA	071281794-X	19/09/2011	60,00
040926/2011	EL AZZAQUI EL JEBARI,FAOUZI	054118779-D	06/09/2011	200,00
040886/2011	EL HADDAD GEORGES,NICOLAS	X1824607-V	18/07/2011	200,00
042492/2011	ENERGIA Y DISEÑO, S.L.	B-09413469	19/09/2011	60,00
041074/2011	ENERGIA Y DISEÑO, S.L.	B-09413469	01/09/2011	48,00
042731/2011	ENERGIA Y DISEÑO, S.L.	B-09413469	21/09/2011	60,00
040000/2011	ESCUADERO JIMENEZ,ARTURO	071271423-N	02/09/2011	60,00
042640/2011	ESPINOSA PASCUAL,JUAN MARIA	013112535-M	19/09/2011	48,00
041737/2011	ESTEBAN LAZARO,MARIA PIEDAD	013092446-H	09/09/2011	48,00
033686/2011	ESTUDIO TECNICO COSTA Y MAR, S.L.	B-09474099	31/07/2011	600,00
041380/2011	EXPRESION SOLUCIONES GRAFICAS, S.L.	B-0947205-1	05/09/2011	60,00
040473/2011	FERNANDEZ GARCIA,OLGA	071118163-R	24/08/2011	48,00
042222/2011	FERNANDEZ GASTIASORO,MARIA ANGELES	013063569-Y	15/09/2011	60,00
044667/2011	FERNANDEZ GUTIERREZ,ALEXANDRA	071938006-D	09/10/2011	300,00
040775/2011	FERNANDEZ PEREZ CANALES,JOSE JAVIER	013131269-V	06/07/2011	200,00
040290/2011	FERNANDEZ SAINZ-AJA,MARINA	071339532-H	22/08/2011	60,00
041874/2011	FERNANDEZ VAL DEL,ANTONIO	013133206-E	13/09/2011	48,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
042860/2011	FERNANDEZ VILLALBA, MARIA PAZ	010818292-N	21/09/2011	48,00
041172/2011	FERNANDEZ VILLALBA, MARIA PAZ	010818292-N	03/09/2011	60,00
040946/2011	FIGUEIRAS VILARIÑO, MARIA DEL CARMEN	013096182-M	07/09/2011	60,00
040443/2011	FLORES CABASCANGO, JOSE MANUEL	071755356-W	24/08/2011	48,00
040474/2011	FLORICA, ALIN CONSTANTIN	X8025500-H	24/08/2011	48,00
041062/2011	FRAILE GONZALEZ, PABLO DIONISIO	009299698-Q	01/09/2011	48,00
040371/2011	FRANCISCO SANTAMARIA, RUBEN	071287011-Y	24/08/2011	48,00
041016/2011	FRANCISCO SANTAMARIA, RUBEN	071287011-Y	01/09/2011	60,00
042263/2011	FRANCO MELCHOR, MONTSERRAT	013141775-N	15/09/2011	48,00
041023/2011	FUENTE DE LA AGUIRRE, MARIA CRISTINA	071293354-R	01/09/2011	60,00
040580/2011	FUENTE DE LA AGUIRRE, MARIA CRISTINA	071293354-R	26/08/2011	60,00
030311/2011	FUENTE DE LA MARTINEZ, JOSE IGNACIO	013112718-G	07/05/2011	200,00
040340/2011	GABARRI GABARRI, ANA ISABEL	013135334-B	22/08/2011	60,00
042712/2011	GABRIEL SANCHEZ, SONIA	071269916-T	21/09/2011	48,00
041798/2011	GALLO MARTINEZ, JUAN MARIA	013138423-H	09/09/2011	60,00
041296/2011	GALLO MARTINEZ, JUAN MARIA	013138423-H	05/09/2011	48,00
040553/2011	GARCIA DE ANDOIN JORQUERA, ADOLFO ANTONIO	020168046-J	26/08/2011	60,00
042480/2011	GARCIA MARINA OLMO DEL, ANA ISABEL	009279713-H	19/09/2011	48,00
040429/2011	GARCIA TUÑON VILLALUENGA, JAVIER	013152985-K	24/08/2011	60,00
041563/2011	GARCIA TUÑON VILLALUENGA, JAVIER	013152985-K	07/09/2011	48,00
039810/2011	GARCIA ACUYO, DANIEL	047658928-F	17/09/2011	60,00
040619/2011	GARCIA ALONSO, CARLOS BONIFACIO	071286309-V	26/08/2011	60,00
040783/2011	GARCIA FERREIRA, PABLO	014240536-V	29/09/2011	200,00
040895/2011	GARCIA GARCIA, ALICIA	071242389-G	20/07/2011	200,00
042463/2011	GARCIA GARCIA, MARIA JESUS	071270603-C	19/09/2011	48,00
041527/2011	GARCIA GARCIA, ROCIO DE LOS ANGELES	071277635-Z	07/09/2011	48,00
042355/2011	GARCIA GARCIA, ROSA MARIA	013123126-Q	15/09/2011	60,00
041820/2011	GARCIA GONZALEZ, LEONOR	013133474-Z	13/09/2011	60,00
039669/2011	GARCIA GRANJA DE LA, JOSE MARIA	013032755-N	31/08/2011	200,00
040622/2011	GARCIA GUTIERREZ, JESUS	071252416-A	26/08/2011	60,00
039987/2011	GARCIA HERBOSA, ALFONSO	013119766-Z	02/09/2011	60,00
041842/2011	GARCIA LOPEZ, MONICA	071339683-P	13/09/2011	60,00
042668/2011	GARCIA MIGUEL, ALVARO	071296455-C	21/09/2011	60,00
040075/2011	GARCIA MORQUILLAS, PRIMITIVO JESUS	071248557-P	12/07/2011	200,00
042333/2011	GARCIA NUÑEZ, ALFONSO	013110455-H	15/09/2011	60,00
041664/2011	GARCIA PARA, EDUARDO	045572205-M	09/09/2011	48,00
041108/2011	GARCIA PEREZ, LUIS SANTOS	013141662-Z	01/09/2011	60,00
041367/2011	GARCIA PEÑALBA, JOSE LUIS	013050962-A	05/09/2011	60,00
042574/2011	GARCIA PEÑALBA, JOSE LUIS	013050962-A	19/09/2011	48,00
040975/2011	GARCIA PEÑALBA, JOSE LUIS	013050962-A	01/09/2011	48,00
041468/2011	GARCIA ROLDAN, STEPHANE RODRIGO	071301393-J	07/09/2011	60,00
042119/2011	GARCIA ROLDAN, STEPHANE RODRIGO	071301393-J	12/09/2011	200,00
040302/2011	GARCIA ROLDAN, STEPHANE RODRIGO	071301393-J	22/08/2011	60,00
041936/2011	GARCIA ROLDAN, STEPHANE RODRIGO	071301393-J	13/09/2011	60,00
040841/2011	GARCIA SANTANA, ANDRES	013143503-S	23/08/2011	200,00
041514/2011	GARCIA SUAREZ, MARIA DEL PILAR	009715809-B	07/09/2011	48,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
043313/2011	GARCIA VILUMBRALES,HECTOR	013147728-P	23/09/2011	60,00
042112/2011	GE CAPITAL LARGO PLAZO, S.L.	B-78633559	26/07/2011	200,00
043531/2011	GEMIL,ADALET LEILA	X7882117-V	27/09/2011	60,00
039984/2011	GIL SANTAMARIA,SONIA	013127292-L	04/07/2011	200,00
042777/2011	GIMENEZ HERNANDEZ,JAVIER	070933684-M	21/09/2011	60,00
040006/2011	GIURGIU,SIMION	X3046739-K	02/09/2011	200,00
039803/2011	GOMEZ IBORRA,AITOR	013147868-X	16/09/2011	60,00
040523/2011	GOMEZ SANZ,INMACULADA	013135184-E	24/08/2011	60,00
042534/2011	GOMEZ SANZ,INMACULADA	013135184-E	19/09/2011	60,00
044144/2011	GONGADZE,MALKHAZ	X2741191-M	30/09/2011	60,00
041729/2011	GONZALEZ ALBILLOS,MARIA DE LOS ANGELES	013077477-E	09/09/2011	48,00
039999/2011	GONZALEZ BLAZQUEZ,RAUL	013161734-F	02/07/2011	200,00
039941/2011	GONZALEZ CAMPO,ELENA	013160668-E	22/08/2011	200,00
041069/2011	GONZALEZ GIL,RAMON JAVIER	013123010-S	01/09/2011	60,00
043447/2011	GONZALEZ HERRERA,JORGE MANUEL	013161227-Y	23/09/2011	60,00
044357/2011	GONZALEZ HERRERA,JORGE MANUEL	013161227-Y	04/10/2011	48,00
040382/2011	GONZALEZ IBEAS,SAUL	013166994-T	24/08/2011	48,00
040232/2011	GONZALEZ LOBATO,MARIA JOSE	009274547-G	22/08/2011	60,00
040703/2011	GONZALEZ MARTIN,CARLOS	013076423-A	26/08/2011	48,00
035179/2011	GONZALEZ MARTINEZ,ANGEL	071265591-E	03/09/2011	300,00
039990/2011	GONZALEZ PEDRO JUAN DE,ALEJANDRO	071285360-B	02/09/2011	60,00
041821/2011	GONZALEZ QUINTANA,LAURA	071281793-D	13/09/2011	60,00
039793/2011	GONZALEZ REOYO,RAUL FRANCISCO	013128113-N	14/09/2011	60,00
040182/2011	GONZALEZ TAMAYO,NOELIA	013164790-G	22/08/2011	60,00
043703/2011	GONZALEZ TORRES,MARIA JESUS	013154148-B	29/09/2011	60,00
041036/2011	GONZALEZ VALLEJO,FELIX	013037518-Z	01/09/2011	48,00
039178/2011	GONZALEZ VALLEJO,FELIX	013037518-Z	12/08/2011	48,00
041493/2011	GONZALEZ VALLEJO,FELIX	013037518-Z	07/09/2011	48,00
039670/2011	GONZALEZ VILLANUEVA,FRANCISCO JAVIER	013296288-B	31/08/2011	200,00
041436/2011	GREGORI ARNAIZ,ANDRES	013124868-X	07/09/2011	60,00
041626/2011	GRUAS JOMA, S.L.	B-09397803	09/09/2011	48,00
040149/2011	GRUAS JOMA, S.L.	B-09397803	20/08/2011	60,00
041078/2011	GUARQUE PAZOS,DAVID	052941680-G	01/09/2011	60,00
034947/2011	GUARQUE PAZOS,DAVID	052941680-G	21/07/2011	200,00
042578/2011	GUERRERO GUERRERO,PEDRO MARIA	071279163-R	19/09/2011	60,00
039989/2011	GUTIERREZ ARRANZ,JOSE MARIANO	045418312-M	01/07/2011	200,00
041657/2011	GUTIERREZ GAMAZO,SILVIA	013160470-P	09/09/2011	60,00
041911/2011	GUTIERREZ GARCIA,MARIA DEL HENAR	013158545-S	13/09/2011	48,00
040572/2011	GUTIERREZ HORTIGUELA,ISAIAS	013063645-J	26/08/2011	60,00
037906/2011	GUTIERREZ MARTIN,RAMON	013084261-K	02/08/2011	60,00
041537/2011	GUTIERREZ MARTINEZ,ALFONSO	013149814-R	07/09/2011	60,00
040708/2011	GUTIERREZ MARTINEZ,ALFONSO	013149814-R	26/08/2011	60,00
040381/2011	GUTIERREZ MARTINEZ,ALFONSO	013149814-R	24/08/2011	60,00
042060/2011	GUTIERREZ ROMAN,JULIAN ANTONIO	013067713-X	21/07/2011	200,00
041099/2011	GUTIERREZ SANCHO,LUIS	013087957-Z	01/09/2011	60,00
044170/2011	HACER ACERO, S.C.	J-09411232	04/10/2011	60,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
044288/2011	HACER ACERO, S.C.	J-09411232	04/10/2011	48,00
043751/2011	HATEGAN,ROXANA	X8329464-Z	29/09/2011	60,00
041679/2011	HAVERKAMP IBERICA, S.L.	B-83010843	09/09/2011	48,00
043914/2011	HERNANDEZ HERNANDEZ,MARCOS	072065802-V	29/09/2011	60,00
043651/2011	HERNANDEZ HERNANDEZ,MARCOS	072065802-V	27/09/2011	60,00
044258/2011	HERNANDEZ HERNANDEZ,MARCOS	072065802-V	04/10/2011	60,00
043691/2011	HERNANDEZ HERNANDEZ,MARCOS	072065802-V	27/09/2011	60,00
041332/2011	HERNANDO DOMINGUEZ,LUIS	045418730-D	05/09/2011	60,00
040241/2011	HERNANDO DOMINGUEZ,LUIS	045418730-D	22/08/2011	48,00
042639/2011	HERNANDO DOMINGUEZ,LUIS	045418730-D	19/09/2011	60,00
044285/2011	HERNANDO MARTIN,MARGARITA MARIA	013122555-C	04/10/2011	60,00
043441/2011	HERNANDO MARTIN,MARGARITA MARIA	013122555-C	23/09/2011	60,00
041546/2011	HERNANDO MARTIN,MARGARITA MARIA	013122555-C	07/09/2011	60,00
043941/2011	HERNANDO MARTIN,MARGARITA MARIA	013122555-C	30/09/2011	60,00
043916/2011	HERNANDO MARTIN,MARGARITA MARIA	013122555-C	29/09/2011	60,00
035045/2011	HERRERO ARROYO,RODRIGO	013152806-A	26/08/2011	200,00
044825/2011	HERRERO ARRUTI,MARIA ISABEL	014956067-H	17/10/2011	300,00
032656/2011	HERRERO RUBIO,PILAR	072783407-E	02/06/2011	200,00
040287/2011	HERREROS VIVAR,INOCENCIO	012937703-L	22/08/2011	48,00
039064/2011	HIDALGO GARCIA,SERGIO	071270489-K	10/08/2011	60,00
039689/2011	HOGAR Y VIDA EN BURGOS, S.L. UNIPERSONAL	B-09501859	14/07/2011	200,00
041838/2011	HOGAR Y VIDA EN BURGOS, S.L. UNIPERSONAL	B-09501859	13/09/2011	60,00
041582/2011	HOGAR Y VIDA EN BURGOS, S.L. UNIPERSONAL	B-09501859	07/09/2011	60,00
042627/2011	HORTIGÜELA AGUNDEZ,JOSE MARIA	013156091-E	19/09/2011	60,00
039744/2011	IBAÑEZ CASTILLA,NICOLAS	013112792-D	31/08/2011	200,00
042166/2011	IBAÑEZ FERNANDEZ,AGAPITO	013096711-M	15/09/2011	48,00
043394/2011	IGLESIAS CUESTA,MANUEL	071288382-C	23/09/2011	60,00
044174/2011	INTERNACIONAL TRUCKS VI, S.L.	B-81454373	04/10/2011	60,00
043701/2011	IVANOV DIMOV,BLAGOVEST	X7247185-T	29/09/2011	60,00
044121/2011	IVANOV DIMOV,BLAGOVEST	X7247185-T	30/09/2011	60,00
044741/2011	IVANOVA BELNIKOLOVSKA,TAMARA	X5356024-Z	12/10/2011	300,00
042490/2011	JUAREZ SOTO,ANGEL	013043243-N	19/09/2011	60,00
042807/2011	JUEZ GIL,VANESSA	071266607-A	21/09/2011	48,00
043211/2011	JUNTA PROVINCIAL PROTECCION DE LA MUJER JCYL		05/10/2011	200,00
040277/2011	LAGUNA MATA DE LA,MAYORICO	013109739-S	22/08/2011	48,00
039307/2011	LALANNE VICARIO,LUIS	071259411-Y	16/08/2011	60,00
042371/2011	LAVIN RUIZ,EDUARDO JOSE	071274844-Y	17/09/2011	60,00
041203/2011	LAVIN RUIZ,EDUARDO JOSE	071274844-Y	03/09/2011	60,00
041778/2011	LEON PALOMINO,PEDRO ANTONIO	007513192-N	09/09/2011	60,00
042560/2011	LEON PALOMINO,PEDRO ANTONIO	007513192-N	19/09/2011	48,00
042391/2011	LEON PALOMINO,PEDRO ANTONIO	007513192-N	17/09/2011	60,00
040954/2011	LINDSTROIN GRAÑA,ANTONIO	037639621-Y	08/09/2011	200,00
041631/2011	LIZARRAGA HERNANDEZ,ALFREDO	013160802-H	09/09/2011	60,00
044001/2011	LIZARRAGA HERNANDEZ,ALFREDO	013160802-H	30/09/2011	60,00
043637/2011	LIZARRAGA HERNANDEZ,MIGUEL	013153861-T	27/09/2011	60,00
041338/2011	LIZARRAGA HERNANDEZ,NOELIA	071288549-A	05/09/2011	60,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
040643/2011	LLORENTE NORES,JOSE LUIS	013139913-J	26/08/2011	60,00
040547/2011	LLOSA ARENAS,JOSE LUIS	014153086-J	26/08/2011	60,00
041503/2011	LOPEZ BALBAS,RICARDO MANUEL	013139485-E	07/09/2011	48,00
039796/2011	LOPEZ CORCUERA,JOSE	071281006-G	15/09/2011	60,00
044876/2011	LOPEZ LOPEZ,ALMUDENA	013118110-Z	20/10/2011	300,00
041543/2011	LOPEZ MARTINEZ,MARIA DEL CARMEN	013075959-E	07/09/2011	60,00
041427/2011	LOPEZ MERINO,PEDRO	013070404-X	07/09/2011	48,00
042340/2011	LOPEZ ORTEGA,ANDRES MARIA	071306530-K	15/09/2011	60,00
039841/2011	LOPEZ VELASCO,JOSE ROMAN	013069507-X	28/09/2011	200,00
038482/2011	LOPEZ ZUAZO MARIN,ANDRES	071279029-M	08/08/2011	60,00
041850/2011	LORENZO MONTERO,ANA LEIDY	071309204-G	13/09/2011	60,00
041170/2011	MADRID LOPEZ,CAROLINA	071284071-X	03/09/2011	60,00
041869/2011	MAESO RUEDA DE,MIGUEL	071277042-L	13/09/2011	48,00
041383/2011	MANCHA RUIZ,DARIO	071273987-T	05/09/2011	60,00
040837/2011	MANERO PALACIOS,RAUL	013168423-A	08/07/2011	200,00
041980/2011	MANGAS SANCHEZ,JOSE MANUEL	070978945-W	13/09/2011	48,00
041262/2011	MANZANO PEREZ,JOSE MARIA	071293047-Q	05/09/2011	60,00
042176/2011	MARCOS CASTRO,IGNACIO	013153365-X	15/09/2011	48,00
042779/2011	MARIA FERNANDEZ,MARIA TERESA	013138058-K	21/09/2011	48,00
042919/2011	MARIN VILLANUEVA,FRANCISCO JAVIER	013159566-R	13/09/2011	200,00
040520/2011	MARISCAL LOPEZ,JUAN JOSE	013048493-H	24/08/2011	48,00
040801/2011	MARTIN ABAD,SANTIAGO ROMAN	013119974-S	06/07/2011	200,00
040552/2011	MARTIN GARCIA,RAUL	071264706-B	26/08/2011	60,00
041532/2011	MARTIN LAZARO,NURIA	013149400-R	07/09/2011	60,00
041691/2011	MARTIN PARADA,RICARDO	007953272-X	09/09/2011	60,00
040467/2011	MARTIN SALCEDO,JUAN	013060582-D	24/08/2011	48,00
036648/2011	MARTIN TOVAR,NATAN	071278153-A	21/07/2011	60,00
035628/2011	MARTIN TOVAR,NATAN	071278153-A	13/07/2011	60,00
041337/2011	MARTINEZ FERNANDEZ,MAXIMINO	013062471-N	05/09/2011	60,00
041004/2011	MARTINEZ FERNANDEZ,MAXIMINO	013062471-N	01/09/2011	60,00
039529/2011	MARTINEZ GARCIA,ENMANUEL	013151351-C	18/08/2011	60,00
039760/2011	MARTINEZ GARCIA,ENMANUEL	013151351-C	01/09/2011	60,00
042094/2011	MARTINEZ GOMEZ,MARIA CONCEPCION	036898164-T	11/09/2011	200,00
042681/2011	MARTINEZ HERNANDEZ,SANDRA LUCIA	071284899-X	21/09/2011	48,00
041949/2011	MARTINEZ HERNANDEZ,SANDRA LUCIA	071284899-X	13/09/2011	48,00
042520/2011	MARTINEZ HERNANDEZ,SANDRA LUCIA	071284899-X	19/09/2011	48,00
042361/2011	MARTINEZ HERNANDEZ,SANDRA LUCIA	071284899-X	15/09/2011	48,00
040665/2011	MARTINEZ HERNANDEZ,SANDRA LUCIA	071284899-X	26/08/2011	48,00
041018/2011	MARTINEZ HERNANDEZ,SANDRA LUCIA	071284899-X	01/09/2011	48,00
041434/2011	MARTINEZ HERNANDEZ,SANDRA LUCIA	071284899-X	07/09/2011	48,00
040148/2011	MARTINEZ LOPEZ,CRISTINA	071300126-B	20/08/2011	60,00
040634/2011	MARTINEZ MORENO,MARIA ISABEL	013074471-Y	26/08/2011	48,00
039725/2011	MARTINEZ PEREZ,JOSE LUIS	071252028-Y	29/06/2011	200,00
041616/2011	MARTINEZ SALDAÑA,MARIA JESUS	013068525-V	09/09/2011	60,00
041540/2011	MARTINEZ SALDAÑA,MARIA MADRIGAL	013073949-J	07/09/2011	48,00
039241/2011	MARTINEZ SAN JUAN,JUAN CARLOS	013289458-N	12/08/2011	60,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
040754/2011	MARTINEZ VELASCO, JESUS	013066255-R	12/07/2011	200,00
044112/2011	MATA GARCIA, IGNACIO	013158754-V	30/09/2011	60,00
043837/2011	MATE CURIEL, JAVIER	071104560-Z	29/09/2011	48,00
043540/2011	MATE CURIEL, JAVIER	071104560-Z	27/09/2011	48,00
043403/2011	MATE CURIEL, JAVIER	071104560-Z	23/09/2011	48,00
040497/2011	MATEOS URRACA, VICENTE	013141954-F	24/08/2011	48,00
042974/2011	MAZON VILLOTA, ALFONSO	071340008-B	13/09/2011	200,00
040281/2011	MEDEL DIEZ, RUBEN	071261795-K	22/08/2011	60,00
041226/2011	MEDEL DIEZ, RUBEN	071261795-K	03/09/2011	60,00
044745/2011	MENDY, DOMINIQUE	X6779665-R	12/10/2011	300,00
044770/2011	MENDY, DOMINIQUE	X6779665-R	14/10/2011	300,00
044870/2011	MENDY, DOMINIQUE	X6779665-R	19/10/2011	400,00
040748/2011	MERINO GONZALEZ, JOSE MANUEL	013288288-S	15/07/2011	200,00
040342/2011	MERINO MERINO, MARIA TERESA	013089349-A	22/08/2011	60,00
041872/2011	MIGUEL CARTON, ESTHER	071274047-Z	13/09/2011	60,00
041284/2011	MIGUEL CRESPO, SANTIAGO	013051693-K	05/09/2011	48,00
043763/2011	MIGUEL FUENTE DE LA, FRANCISCO JAVIER	013142690-F	29/09/2011	60,00
041900/2011	MIGUEL HERRAN, MARIA DEL HENAR	013141403-P	13/09/2011	48,00
041256/2011	MIGUEL MARCOS, MONTSERRAT	013132718-V	05/09/2011	48,00
040800/2011	MIGUEL SECO, TERESA	013063596-X	27/09/2011	200,00
041852/2011	MIHALCEA, GABRIEL	X3782262-G	13/09/2011	48,00
041188/2011	MIHALCEA, STEFAN ADRIAN	X7788162-V	03/09/2011	60,00
038720/2011	MINJESCU GABRIEL, OVIDIU	Y1483772-X	17/09/2011	300,00
040176/2011	MIÑON NOGAL, DIEGO	013169273-W	22/08/2011	60,00
042398/2011	MOLINA GARRIDO, MARIA VICTORIA	074687601-T	17/09/2011	60,00
041209/2011	MOLINA GARRIDO, MARIA VICTORIA	074687601-T	03/09/2011	60,00
042747/2011	MOLINA GARRIDO, MARIA VICTORIA	074687601-T	21/09/2011	60,00
041578/2011	MOLLEDO DUEÑAS, DIEGO	013169829-Y	07/09/2011	60,00
035787/2011	MONCALVILLO VELASCO, JOSE ANTONIO	013137577-T	13/07/2011	60,00
041394/2011	MONJE LARA DE, JOAQUIN	000354134-A	05/09/2011	60,00
040219/2011	MONTALVAN MONTALVAN, JUNIOR ORLEY	X8530006-L	22/08/2011	60,00
041419/2011	MONTESINOS MARTINEZ, LUCIA	013159753-G	05/09/2011	60,00
041653/2011	MORENO PEREZ, SONIA	013147825-J	09/09/2011	48,00
042136/2011	MOTOS JIMENEZ, RAFAELA	013124118-L	13/09/2011	500,00
039690/2011	MOUDDEN, BRAHIM	X7096305-T	26/06/2011	200,00
041008/2011	MUNGUIA VELASCO, MARIA DEL CARMEN	013099363-N	01/09/2011	60,00
042429/2011	MURO ORTEGA, GERARDO	013141980-X	17/09/2011	60,00
042430/2011	MURO ORTEGA, GERARDO	013141980-X	17/09/2011	60,00
039962/2011	MUÑAGORRI PALA, ELENA ANA	015942445-H	01/09/2011	200,00
040795/2011	NARVAEZ VEGA DE SEOANE, BEATRIZ	007223595-P	27/09/2011	200,00
040574/2011	NEBREDA ROGEL, MARIA YOLANDA	009318506-X	26/08/2011	48,00
042428/2011	NEDJATI MIGUEL, DAVID	071291836-R	17/09/2011	60,00
040025/2011	NEW IBEREX, S.L.	B-09513920	02/09/2011	200,00
040902/2011	NIETO PEREZ, ROBERTO OLIVER	071272146-E	22/07/2011	200,00
041607/2011	NUEVO DIPOS, S.L.	B-09457037	07/09/2011	60,00
041856/2011	NUEVO DIPOS, S.L.	B-09457037	13/09/2011	48,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
041384/2011	NUEVO DIPOS, S.L.	B-09457037	05/09/2011	48,00
042268/2011	NUEVO DIPOS, S.L.	B-09457037	15/09/2011	48,00
042720/2011	NUÑEZ MOVILLA, FRANCISCO	013138230-D	21/09/2011	48,00
040623/2011	NUÑEZ ORTEGA, DAVID	013156601-A	26/08/2011	60,00
041157/2011	NUÑEZ ORTEGA, DAVID	013156601-A	03/09/2011	48,00
043116/2011	OLIMPIA MEDIA, S.L.	B-09499773	13/10/2011	60,00
044274/2011	OLIMPIA MEDIA, S.L.	B-09499773	04/10/2011	60,00
043621/2011	OLIVAN GONZALEZ RUEDA, FERMIN IGNACIO	013026085-N	27/09/2011	60,00
043458/2011	OLIVAN GONZALEZ RUEDA, FERMIN IGNACIO	013026085-N	23/09/2011	60,00
042626/2011	ONTAÑON REY, MANUEL	071252144-F	19/09/2011	48,00
041285/2011	ORDOÑEZ GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL	013103176-F	05/09/2011	48,00
042481/2011	ORDOÑEZ GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL	013103176-F	19/09/2011	48,00
041941/2011	ORTEGA CALVO, ESTEBAN	013065086-M	13/09/2011	60,00
040990/2011	ORTEGA MERINO, MARIA CARMEN	012680570-A	01/09/2011	60,00
041620/2011	ORTIZ VILLANUEVA, MARIA TERESA J.	013149315-P	09/09/2011	60,00
042158/2011	ORYPEMA, S.L.	B-09404492	15/09/2011	60,00
044265/2011	PALACIOS ABAD, ANGELA	071286903-J	04/10/2011	60,00
041116/2011	PALACIOS VELASCO, FRANCISCO JAVIER	013167505-M	01/09/2011	60,00
041730/2011	PAMPLIEGA CASTRILLO, ENCARNACION	013119759-F	09/09/2011	60,00
042075/2011	PAMPLIEGA CASTRILLO, JORGE	071278786-S	09/09/2011	60,00
039151/2011	PARAFITA CANCELA, MARIA EMILIA	052431425-G	12/08/2011	60,00
040545/2011	PARDO AGUILAR, CARLOS	013136078-L	26/08/2011	60,00
041292/2011	PARDO ROMAN DE, JESUS ENRIQUE	013159254-B	05/09/2011	48,00
043321/2011	PASCUAL GARCIA, FELIX MARIANO	013092428-T	23/09/2011	60,00
041588/2011	PASCUAL MADRIGAL, MARIA FELISA	013079619-W	07/09/2011	60,00
040380/2011	PASCUAL PEREZ, JOSE CARLOS	013114197-B	24/08/2011	60,00
041544/2011	PASCUAL PEREZ, JOSE CARLOS	013114197-B	07/09/2011	60,00
042423/2011	PASCUAL PEREZ, JOSE CARLOS	013114197-B	17/09/2011	60,00
041538/2011	PASCUAL PEREZ, JOSE CARLOS	013114197-B	07/09/2011	60,00
042813/2011	PASCUAL PEREZ, JOSE CARLOS	013114197-B	21/09/2011	60,00
041698/2011	PASCUAL PEREZ, JOSE CARLOS	013114197-B	09/09/2011	60,00
042515/2011	PASCUAL PEREZ, JOSE CARLOS	013114197-B	19/09/2011	60,00
042359/2011	PASCUAL PEREZ, JOSE CARLOS	013114197-B	15/09/2011	60,00
040714/2011	PASCUAL PEREZ, JOSE CARLOS	013114197-B	26/08/2011	60,00
044154/2011	PEDRERO RUIZ, JAVIER	071302635-J	30/09/2011	60,00
040528/2011	PEREZ CASES, PATROCINIO	021961998-B	03/09/2011	200,00
042582/2011	PEREZ GARCIA, AURELIO	012918265-Q	19/09/2011	60,00
041794/2011	PEREZ GONZALEZ, CARLOS	013156523-V	09/09/2011	60,00
042041/2011	PEREZ GONZALO, JOSE IGNACIO	013139840-D	07/10/2011	60,00
040715/2011	PEREZ GUTIERREZ, ANA MARIA	013110283-F	26/08/2011	60,00
040163/2011	PEREZ GUTIERREZ, ANA MARIA	013110283-F	20/08/2011	60,00
040203/2011	PEREZ LAVIN, JUAN CARLOS	013140120-J	22/08/2011	60,00
028675/2011	PEREZ LOPEZ, CARLOS	003466429-F	20/07/2011	300,00
042879/2011	PEREZ MARCOS, ARANZAZU	013143837-G	21/09/2011	60,00
040986/2011	PEREZ MILLAN, MARIA ENCARNACION	015961539-E	01/09/2011	48,00
041058/2011	PEREZ MONTERO, MARIA CRUZ	013079686-T	01/09/2011	60,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
044648/2011	PEREZ SANTAMARIA,DIEGO	071287658-D	08/10/2011	500,00
039657/2011	PERLADO QUIROGA,ISABEL	013072665-V	30/06/2011	200,00
043214/2011	PETRE,MIHAELA GEORGINA	X8309124-Y	05/10/2011	200,00
042621/2011	PETRE,TICUTA ADRIAN	X8285078-H	19/09/2011	60,00
040169/2011	PEÑA DE LA GONZALEZ,EDUARDO	045420691-S	20/08/2011	60,00
040055/2011	PEÑA MARTINEZ,LUISA MARIA	013139749-X	06/07/2011	200,00
041369/2011	PEÑA PAEZ,FRANCISCO JAVIER	013150463-Y	05/09/2011	60,00
040379/2011	PINILLOS SANTAMARIA,BEGOÑA	013076336-P	24/08/2011	60,00
042678/2011	PINZARU,IUSTIN BENIAMIN	X3033698-K	21/09/2011	48,00
035180/2011	PINZARU,IUSTIN BENIAMIN	X3033698-K	04/09/2011	300,00
041974/2011	PISA ESCUDERO,FRANCISCO	071279716-W	13/09/2011	60,00
041253/2011	PISA ESCUDERO,FRANCISCO	071279716-W	05/09/2011	60,00
042173/2011	PISA ESCUDERO,FRANCISCO	071279716-W	15/09/2011	60,00
041027/2011	PISA ESCUDERO,VISITACION	013129048-G	01/09/2011	48,00
041633/2011	PLAYAN GADANUER,CARMEN	018012935-W	09/09/2011	60,00
040072/2011	PLAZA MELIDA,MIGUEL ANGEL	013121128-L	03/10/2011	200,00
039067/2011	POCOL CORNEL,ALEXANDRU	X9045653-Y	10/08/2011	60,00
040776/2011	POPA,CATALINA	X7256084-K	06/07/2011	200,00
040475/2011	POPESCU,GABRIELA CAMELIA	X7419081-V	24/08/2011	48,00
043770/2011	PORRAS ANIEVAS,OSCAR JOSE	013123342-W	29/09/2011	60,00
043521/2011	PORRAS BARRIO,JESUS FRANCISCO	013086817-R	27/09/2011	60,00
042675/2011	POZA PEROSANZ,HUMBERTO	071255797-A	21/09/2011	48,00
037483/2011	PRECIADO MORENO,VIRGINIA MARIA	013135077-F	28/07/2011	60,00
040909/2011	PRIETO GARCIA,JOSE MANUEL	044426016-K	05/09/2011	200,00
040698/2011	PRODUCCIONES ARTISTICAS CASBUR, S.L.	B-09488974	26/08/2011	60,00
041967/2011	PRODUCCIONES ARTISTICAS CASBUR, S.L.	B-09488974	13/09/2011	60,00
041554/2011	PROMOCIONES Y REHABILITACIONES OROLAZ, S.L.	B-09338963	07/09/2011	48,00
042319/2011	PUENTE ORTUÑO,JOVITA	013113561-L	15/09/2011	60,00
043657/2011	QUERULE, S.L.	B-09359290	27/09/2011	60,00
042545/2011	RAMIREZ RODRIGUEZ,EMILIO	005864345-N	19/09/2011	60,00
041963/2011	RAMOS GONZALEZ,CLARA ISABEL	013141598-L	13/09/2011	48,00
040828/2011	RAMOS PAGADOR,EDGAR MANUEL	078554258-N	07/07/2011	200,00
041719/2011	RASCON PEREZ,PABLO	013165200-T	09/09/2011	60,00
041500/2011	RASCON PEREZ,PABLO	013165200-T	07/09/2011	60,00
040327/2011	RATOIU,GABI ARGENTINA	X6164138-T	22/08/2011	60,00
041452/2011	RATOIU,GABI ARGENTINA	X6164138-T	07/09/2011	60,00
042692/2011	RATOIU,GABI ARGENTINA	X6164138-T	21/09/2011	60,00
042297/2011	RATOIU,GABI ARGENTINA	X6164138-T	15/09/2011	60,00
042536/2011	RATOIU,GABI ARGENTINA	X6164138-T	19/09/2011	60,00
042854/2011	RATOIU,GABI ARGENTINA	X6164138-T	21/09/2011	60,00
041930/2011	RENES GONZALEZ,VICENTE	013160361-Z	13/09/2011	48,00
041056/2011	RENT CARAVAN, S.L.	B-09483207	01/09/2011	48,00
043938/2011	RIVERA OBERTY,ALVARO Y OTRO, S.C.	J-09352097	30/09/2011	60,00
040216/2011	RODRIGUEZ ARCE,MARIA DEL PILAR	013085437-R	22/08/2011	60,00
039016/2011	RODRIGUEZ BLANCO,JUAN CARLOS	001920896-M	10/08/2011	60,00
039272/2011	RODRIGUEZ BLANCO,JUAN CARLOS	001920896-M	16/08/2011	60,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
043091/2011	RODRIGUEZ FUENTE,MARCO ANTONIO	071265202-R	16/09/2011	200,00
042022/2011	RODRIGUEZ PAJARES,MARIA DEL CARMEN	013140845-W	09/09/2011	200,00
040157/2011	ROJAS RODRIGUEZ,PEDRO	071270159-J	20/08/2011	60,00
042377/2011	ROJAS RODRIGUEZ,PEDRO	071270159-J	17/09/2011	60,00
041667/2011	ROMANIEGA ARAUS,ANGELA	071274892-P	09/09/2011	48,00
038625/2011	ROSELLO JUAREZ,RAMON	039697577-Z	20/06/2011	200,00
042250/2011	ROSELLO MIRAVETE,JOSE IGNACIO	043004133-K	15/09/2011	48,00
040700/2011	RUBIA DE LA MURILLO,CARLOS FRANCISCO	013142589-K	26/08/2011	60,00
042790/2011	RUBIA SALINAS,JESUS ANTONIO	007995756-J	21/09/2011	60,00
042003/2011	RUBIO PUENTE,JUSTO	071246900-F	13/09/2011	60,00
041804/2011	RUIZ DE LA TORRE JAIMEZ,MARINA ALEJANDRA	034747171-J	09/09/2011	60,00
042330/2011	RUIZ JIMENEZ,JOSE RAMON	071279851-E	15/09/2011	48,00
039713/2011	RUIZ MATA,LUIS MARIA	013093379-P	24/06/2011	200,00
040402/2011	SABUGO TEIXEIRA,TEOFILO	071503401-N	24/08/2011	60,00
039661/2011	SACEDA ULLOA,CRISTINA	029195868-J	21/06/2011	200,00
041030/2011	SAEZ ROYUELA GARCIA,EVA	013119369-P	01/09/2011	60,00
040644/2011	SAEZ ROYUELA GONZALO,MARIA	013131694-M	26/08/2011	60,00
040450/2011	SAEZ SAEZ,MARIA DEL PILAR	013131857-F	24/08/2011	48,00
042564/2011	SAINZ GONZALEZ,MARIA BLANCA	013110701-B	19/09/2011	48,00
042201/2011	SAIZ CALZON,FELIX	013135099-Y	15/09/2011	60,00
040194/2011	SAIZ CUEZVA,MARIA LUZ	013060545-H	22/08/2011	60,00
042562/2011	SAIZ RUBIO,JOSE ANGEL	013132053-L	19/09/2011	48,00
040409/2011	SAIZ RUBIO,JOSE ANGEL	013132053-L	24/08/2011	48,00
034535/2011	SALAZAR BUSTILLO,RUBEN	013169730-E	07/07/2011	60,00
044248/2011	SAN MARTIN GUTIERREZ,RAFAEL JESUS	071288182-G	04/10/2011	60,00
042647/2011	SAN MARTIN SANTOS,SANTIAGO	013164090-V	19/09/2011	48,00
041098/2011	SANCHEZ GARCIA,MANUEL	002472513-J	01/09/2011	60,00
041429/2011	SANTA CRUZ PATIÑO,ROSALIA	071284686-G	07/09/2011	60,00
040617/2011	SANTAMARIA IZQUIERDO,MARIA ESTHER	013110175-Z	26/08/2011	60,00
041105/2011	SANTAMARIA RUBIO,EDUARDO	071279734-C	01/09/2011	48,00
040936/2011	SANTAMARIA RUBIO,EDUARDO	071279734-C	07/09/2011	200,00
043863/2011	SANTOS ESPEJA,JOSE JAVIER	071286359-K	29/09/2011	48,00
039696/2011	SANTOS MERINERO,ANGEL LUIS	013114528-C	27/06/2011	200,00
040262/2011	SANZ ARBINA,ADOLFO	013139721-M	22/08/2011	60,00
042308/2011	SANZ MIGUEL DE,CANDIDO	072876759-V	15/09/2011	60,00
042011/2011	SANZ MIGUEL DE,CANDIDO	072876759-V	13/09/2011	60,00
040590/2011	SANZ MIGUEL DE,CANDIDO	072876759-V	26/08/2011	60,00
041224/2011	SANZ MIGUEL DE,CANDIDO	072876759-V	03/09/2011	60,00
036805/2011	SARDIÑAS ORTEGA,LUIS	013130360-M	21/07/2011	48,00
037111/2011	SARDIÑAS ORTEGA,LUIS	013130360-M	29/07/2011	60,00
036702/2011	SARDIÑAS ORTEGA,LUIS	013130360-M	21/07/2011	60,00
036856/2011	SARDIÑAS ORTEGA,LUIS	013130360-M	27/07/2011	60,00
036002/2011	SARDIÑAS ORTEGA,LUIS	013130360-M	15/07/2011	60,00
035713/2011	SARDIÑAS ORTEGA,LUIS	013130360-M	13/07/2011	60,00
036105/2011	SARDIÑAS ORTEGA,LUIS	013130360-M	19/07/2011	60,00
035486/2011	SARDIÑAS ORTEGA,LUIS	013130360-M	11/07/2011	60,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
036040/2011	SARDIÑAS ORTEGA,LUIS	013130360-M	19/07/2011	60,00
037510/2011	SARDIÑAS ORTEGA,LUIS	013130360-M	28/07/2011	60,00
042611/2011	SARMIENTO CARRION,ALEJANDRO NICOLAS	013146224-E	19/09/2011	48,00
039261/2011	SASHEV HRISTOV,HRISTO	X8328196-B	12/08/2011	60,00
040416/2011	SEBASTIAN DIEZ,PILAR	013150119-F	24/08/2011	60,00
042467/2011	SEDANO SANTAMARIA,SAUL	071289992-C	19/09/2011	60,00
039953/2011	SERNA ALONSO,FERNANDO	013127768-N	01/09/2011	200,00
040454/2011	SICILIA SICILIA,GLORIA	012005693-S	24/08/2011	60,00
039765/2011	SIMON REY,JUANA	071246302-F	01/09/2011	60,00
042840/2011	SIMON TRIGO,ELENA TANIA	013154577-A	21/09/2011	60,00
043502/2011	SISTEMAS INTEGRALES DE HIGIENE, S.L.	B-09367624	27/09/2011	60,00
041919/2011	SMAHA,BENYOU NES	X4321210-Q	13/09/2011	60,00
042120/2011	SOARES OLIVEIRA,JOSE MANUEL	X7976133-D	12/09/2011	200,00
039743/2011	SOARES OLIVEIRA,JOSE MANUEL	X7976133-D	31/08/2011	200,00
042597/2011	STOIAN,CATALIN	X6365958-H	19/09/2011	48,00
040890/2011	STREMTAN PETRU,MIHAI	X4266435-G	19/07/2011	200,00
040222/2011	SUAREZ LOPEZ,DIEGO	013160078-F	22/08/2011	48,00
041670/2011	SUMINISTROS RAYLO, S.L.	B-09373218	09/09/2011	48,00
042674/2011	TCHUMBURIDZE,VAKHTANGI	X5515479-X	21/09/2011	48,00
022093/2011	TEIXEIRA ANTUÑES,FERNANDO MANUEL	107370024-K	17/02/2011	200,00
026899/2011	TEIXEIRA ANTUÑES,FERNANDO MANUEL	107370024-K	14/06/2011	200,00
042927/2011	TITOIU,MIRIAN	X8874317-C	02/10/2011	60,00
040984/2011	TOBES GARCIA,MIRIAN	071107367-S	01/09/2011	60,00
039794/2011	TODOROV MITOV,BOZHIDAR	X8307315-Z	14/09/2011	200,00
040777/2011	TORNO DEL MARTIN,MAGENCIO	013053848-Z	29/09/2011	200,00
040288/2011	TORRES ARENAS,MARIA DOLORES	013083976-N	22/08/2011	48,00
040669/2011	TREBOL INFORMATICA, S.L.	B-79417077	26/08/2011	60,00
041895/2011	TRUJILLO GARCIA,EDISON MARCELO	071567417-L	13/09/2011	48,00
042648/2011	TURCIN,ANA MARIA	X7617983-S	19/09/2011	60,00
042758/2011	TURCIN,ANA MARIA	X7617983-S	21/09/2011	60,00
040468/2011	TURCIN,ANA MARIA	X7617983-S	24/08/2011	60,00
041217/2011	TURCIN,ANA MARIA	X7617983-S	03/09/2011	60,00
040274/2011	TURCIN,ANA MARIA	X7617983-S	22/08/2011	60,00
041362/2011	TURCIN,ANA MARIA	X7617983-S	05/09/2011	48,00
040270/2011	TURCIN,ANA MARIA	X7617983-S	22/08/2011	60,00
042344/2011	TURCIN,ANA MARIA	X7617983-S	15/09/2011	48,00
041763/2011	TURCIN,ANA MARIA	X7617983-S	09/09/2011	48,00
042403/2011	TURCIN,ANA MARIA	X7617983-S	17/09/2011	60,00
040676/2011	TURCIN,CATALIN	X5968820-K	26/08/2011	48,00
040471/2011	TURCIN,CATALIN	X5968820-K	24/08/2011	60,00
041113/2011	TURCIN,CATALIN	X5968820-K	01/09/2011	60,00
040413/2011	TURCIN,CATALIN	X5968820-K	24/08/2011	60,00
041462/2011	TURCIN,CATALIN	X5968820-K	07/09/2011	60,00
038677/2011	UBIERNA GARCIA,MARIA AMAYA	013125882-N	08/09/2011	300,00
040027/2011	UREÑA TALAMILLO,CARMEN	013136879-S	02/09/2011	200,00
040285/2011	URIBARRI LLAMO,HERNAN JESUS	013117972-Z	22/08/2011	48,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
041536/2011	URIBARRI LLAMO, HERNAN JESUS	013117972-Z	07/09/2011	48,00
044872/2011	URIBESALGO BEITIA, JOSE	015294235-V	19/10/2011	400,00
039203/2011	VADILLO RUIS, MARIA BEGOÑA	013105066-B	12/08/2011	48,00
042395/2011	VADILLO RUIS, MARIA BEGOÑA	013105066-B	17/09/2011	60,00
040019/2011	VALIDO CIAVAZZA, ALEJANDRO JESUS	X5696191-B	02/09/2011	60,00
042549/2011	VALLE CONDE, CARLOS	013120703-P	19/09/2011	60,00
040464/2011	VALLE CONDE, CARLOS	013120703-P	24/08/2011	60,00
042271/2011	VALLE CONDE, CARLOS	013120703-P	15/09/2011	60,00
041682/2011	VALLE PAREDES, JORGE EDUARDO	X4738665-K	09/09/2011	60,00
039947/2011	VALLEJO PEREZ, MARIA DEL CARMEN	013121811-N	01/09/2011	60,00
041310/2011	VAZQUEZ COB, ALVARO	013143413-V	05/09/2011	60,00
040161/2011	VAZQUEZ RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	078865114-T	20/08/2011	48,00
034786/2011	VELASCO DOMINGO, NOELIA	013169574-G	16/06/2011	200,00
032089/2011	VILLALBA RUIZ, JESUS	000659932-Q	17/05/2011	200,00
041260/2011	VILLAMARTIN CAMARA, FRANCISCO LUIS	013155156-F	05/09/2011	48,00
041191/2011	VILLAN PEÑA, MIGUEL ANGEL	013069848-Y	03/09/2011	60,00
042518/2011	YUSEIN IBISH, MERAL	X7799300-T	19/09/2011	60,00
042414/2011	ZAPRINOV GAGOV, ANGEL	X6717885-E	17/09/2011	60,00
039667/2011	ZARAGOZA GUEDON, JOSE EUGENIO	011699333-S	31/08/2011	200,00

Burgos, a 2 de noviembre de 2011.

La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 19 de octubre de 2011, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

– Designar representantes de este Ayuntamiento de Burgos para que formen parte de los Consejos Escolares de los Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, Centros de Formación Profesional y Centros Públicos de Enseñanzas Artísticas, Escuelas Oficiales de Idiomas y Escuela de Hostelería, que a continuación se especifican, a las personas que igualmente se indican:

A) Centros Públicos de Educación Infantil y de Educación Primaria:

– En el Colegio Público «Alejandro Rodríguez de Valcárcel» (calle de las Escuelas, s/n):

D.^a Carmen Cuñado Revilla.

– En el Colegio Público «Antonio Machado» (calle Soria, s/n):

D.^a María Isabel Blanco Saiz.

– En el Colegio Público «Claudio Sánchez Albornoz» (calle Villafranca, s/n):

D. Miguel Ángel Martín Fernández.

– En el Colegio Público «Fernando de Rojas» (Pasaje Fernando de Rojas, s/n):

D.^a María Teresa Saiz Saiz.

– En el Colegio Público «Francisco de Vitoria» (Avda. de Cantabria, s/n):

D.^a María Dolores Buezo Frías.

– En el Colegio Público «Juan de Vallejo» (calle Travesía de las Escuelas, s/n):

D. Antonio García Esteban.

– En el Colegio Público «Jueces de Castilla» (calle Batalla de Villalar, s/n):

D. Andrés Manjón Manjón.

– En el Colegio Público «Los Vadillos» (calle Petronila Casado. n.º 2):

D. Raúl Preciado Gómez.

– En el Colegio Público «Marceliano Santa María» (Barriada Inmaculada, s/n):

D. Cristino Díez Ruiz.

– En el Colegio Público «Miguel Delibes» (calle Vitoria Balfé, n.º 25):

D.^a Concepción Girón González.

– En el Colegio Público «Padre Manjón» (calle Salas, s/n):

D. Gonzalo López Cuesta.



- En el Colegio Público «Ribera del Vena» (calle Loudun, s/n):
D.^a Concepción Girón González.
- En el Colegio Público «Río Arlanzón» (calle Vitoria, s/n):
D.^a Ana María Lopidana Rubio
- En el Colegio Público «Sierra de Atapuerca» (calle Tinte, s/n):
D.^a María José Abajo Izquierdo.
- En el Colegio Público «Solar del Cid» (calle Enrique III, s/n):
D.^a María Pilar Gutiérrez Revenga.
- En el Colegio Público «Venerables» (Parque Doctor Vara, s/n):
D. Bienvenido Nieto Nieto.
- En el Colegio Público Específico de Educación Especial «Fray Pedro Ponce de León»
(calle Las Calzadas, s/n):
D.^a María Soledad Carrillo Sainz.
- B) Centros Públicos de Educación Secundaria:
 - En el Colegio Apóstol San Pablo (calle Eduardo Martínez del Campo, 18):
D. Rodrigo Alegre Campo.
 - En el Colegio Internacional Campolara (Avenida Palencia, 3):
D. Eduardo Villanueva Bayona.
 - En el Colegio Círculo Católico (calle Ramón y Cajal, 8):
D. Bienvenido Nieto Nieto.
- C) Centros Públicos de Educación Secundaria:
 - En el Instituto «Cardenal López de Mendoza» (Plaza Luis Martín Santos, s/n):
D. Fernando Gómez Aguado.
 - En el Instituto «Comuneros de Castilla» (calle Batalla de Villalar, s/n):
D.^a Gema Conde Martínez.
 - En el Instituto «Conde Diego Porcelos» (Avda. Eloy García de Quevedo, s/n):
D. José Antonio Antón Quirce.
 - En el Instituto «Diego de Siloe» (calle San Pedro y San Felices, n.º 34):
D.^a María Teresa Santamaría López.
 - En el Instituto «Félix Rodríguez de la Fuente» (calle Pablo Casals, n.º 4):
D.^a María José Abajo Izquierdo.
 - En el Instituto «Pintor Luis Sáez» (calle Las Torres, s/n):
D.^a Olga Antón González.



– En el Instituto «Camino de Santiago» (calle Francisco de Vitoria, s/n):

D. Fernando Gómez Aguado.

D) Centros Públicos de Formación Profesional:

– En el Instituto de Formación Profesional «Juan de Colonia» (calle Francisco de Vitoria, s/n):

D.^a María del Carmen Manzanedo Aldea.

– En el Instituto de Formación Profesional «Simón de Colonia» (calle Francisco de Vitoria, s/n):

D.^a Carolina Blasco Delgado.

– En el Instituto de Formación Profesional «Diego Marín Aguilera» (calle Carretera de Poza, s/n):

D.^a María Rosa Laja Zaldívar.

– En el Instituto de Formación Profesional «Enrique Flórez» (calle Madrid, n.º 20):

D. José Antonio Antón Quirce.

E) Centros Públicos de Enseñanzas Artísticas, Escuelas Oficiales de Idiomas y Escuela de Hostelería:

– En la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (calle Francisco de Vitoria, s/n):

D.^a María Dolores Gómez Monedero.

– En la Escuela Oficial de Idiomas (calle Batalla de Villalar, s/n):

D. Miguel Garcés Sanz.

– En la Escuela de Hostelería (calle Arco del Pilar, n.º 9):

D.^a María José Abajo Izquierdo.

– En el Centro de Educación de Adultos «Victoriano Crémer» (calle General Sanz Pastor, 20):

D. Bienvenido Nieto Nieto.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 25 de octubre de 2011.

El Vicesecretario General,
Francisco Javier Pindado Minguela



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2011 el presupuesto municipal para el ejercicio 2011, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Campillo de Aranda, a 26 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Teodoro Bartolomé Antón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO

El Ayuntamiento de Espinosa del Camino, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Espinosa del Camino, a 3 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Vicente Morales Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio del año 2011 y sus bases de ejecución en sesión de 22 de octubre de 2011, de conformidad con lo previsto en los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias, considerándose definitivamente aprobado de no haberlas.

En La Vid de Bureba, a 22 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Benjamín González Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Aprobado por el Pleno Municipal de Mecerreyes, en sesión ordinaria celebrada en fecha 22 de octubre de 2011, el proyecto técnico de las obras de «Pavimentación de la calle Carrelara, 1.ª Fase» en Mecerreyes, redactado por el Técnico don Esteban Samaniego Díez y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 32.779,63 euros (IVA incluido), se expone al público por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas.

El mencionado proyecto puede examinarse en la oficina municipal (c/ La Iglesia, n.º 25 de Mecerreyes), los lunes, miércoles y viernes en horario de atención al público, de 9 a 14 horas en días laborables excepto sábados.

En Mecerreyes, a 24 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Julián Vicario Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Iniciación de expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado notificar en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Lugar y forma de pago:

Mediante ingreso en metálico en cualquier Banco o Caja de Ahorro de la cuenta del Ayuntamiento de Medina de Pomar. Anotando nombre y apellidos del denunciado, número de expediente y fecha de la denuncia.

Enviando giro postal a este Ayuntamiento, anotando en el epígrafe «texto» del talón para destinatario el número de expediente y la fecha de la denuncia arriba indicados.

Plazo de pago:

Podrá obtener el beneficio de la reducción del 50% de la cuantía siempre que dicho pago se efectúe durante los veinte días naturales. Este pago con reducción implica la terminación del procedimiento el día del pago, la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición y la detracción de puntos al día siguiente (artículo 80 LSV).

Alegaciones:

En los veinte primeros días hábiles siguientes a la publicación de este podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caducidad:

Este expediente caducará un año después de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 42.5 Ley 4/1999, de 13-1, B.O.E. 14-1-1999).

Concepto: Multa de circulación.

Precepto infringido: Ordenanza Municipal de Tráfico. Reglamento General de Circulación.

Medina de Pomar, a 24 de octubre de 2011.

El Instructor del Expediente,
Carlos Arce Santamaría

* * *



<i>Expte.</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Matrícula</i>	<i>F. denuncia</i>	<i>Art.</i>	<i>Cuantía</i>
30/2011	X-08375512Q	Coprean Alexandra Marian	SS-1911-AP	3-06-2011	40	90
35/2011	20169229-T	Diego Andrés Lazpita	4015-DVR	9-06-2011	94-2A-5G	90
36/2011	14844848-G	Juan Manuel Fernández Nogales	4945-BKJ	10-06-2011	40	90
40/2011	71012740	José Manuel Calle Marcos	VA-0190-AG	13-06-2011	40	90
50/2011	71339409-X	Lorena García López	SS-7792-BJ	23-06-2011	91-2-5H	200
55/2011	14860714-T	José Manuel Ruiz Ezquerro	7604-BKR	4-07-2011	94-2A-5G	90
59/2011	45676516-B	Jon Andoni San Sebastián Bayo	4089-GBK	9-07-2011	94-2A-5J	200
60/2011	X-8317878-C	Ahmed Sedat Hasan	6833-CCC	13-07-2011	94-2E-5X	90
63/2011	13150231-G	Guillermo Cavia González	BU-4292-Y	15-07-2011	94-2A-5X	200
67/2011	X-3995552-S	Boris Mihaylov Stoyanov	BU-7559-W	19-07-2011	40	90
72/2011	72039886-E	Sergio Ortiz Cano	8863-FDL	20-07-2011	40	90
74/2011	14691883	José Antonio Velasco Díez Andino	7790-GTG	21-07-2011	94-2E-5X	200
76/2011	31704161-H	Luis Javier Sánchez Palomino	0127-GVF	22-07-2011	94-2A-5A	80
78/2011	14914470-M	Teodoro Calvo Estévez	7090-GYD	23-07-2011	94-2A-5G	90
83/2011	30688331-Y	Irune Azkue Vallejo	SS-4879-BH	26-07-2011	40	90
92/2011	14236655-T	Julián Garrido Herrera	P-2884-H	5-08-2011	94-2E-5X	200
97/2011	13171597-A	Raúl Rojo Fernández	7874-DBS	8-08-2011	40	90
102/2011	46203978-Z	Elena Semis Case	8955-FLM	12-08-2011	40	90
107/2011	16068130-P	David Francisco Gil Sánchez	1780-CWJ	13-08-2011	94-2E-5X	200
117/2011	14857192	Luis M. ^a Santamaría Izaguirre	5614-GLJ	15-08-2011	94-2A-5X	200
119/2011	14265213-S	Irache Azcueta Fernández	1690-BJR	17-08-2011	40	90
130/2011		Fernando Julio San Sebastián López	0734-FWJ	19-08-2011	94-2A-5H	90
134/2011	01397516	Ángel López Bocanegra	BU-5088-Z	22-08-2011	94-2E-5X	200
156/2011	34123439-H	Sergio García Valcárcel	BI-2439-BV	20-08-2011	90-2	80
158/2011	14949790C	Miguel Ángel Fernández Sáez	7592-FLJ	20-08-2011	90-1-5D	80
159/2011	13130865G	Sonia Troitiño García	2858-FKB	20-08-2011	90-1-5D	80



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Notificación de requerimiento de identificación de infractor

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en la unidad de sanciones del Ayuntamiento.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento) la identidad completa, número de DNI, domicilio a efecto de notificaciones y permiso o licencia de conducción del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

Medina de Pomar, a 24 de octubre de 2011.

El Instructor del Expediente,
Carlos Arce Santamaría

* * *

<i>Expte.</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Matrícula</i>	<i>F. denuncia</i>	<i>Art.</i>	<i>Cuantía</i>
89/2011	B-48545024	Bizkaiko, S.L.	5575-BDN	3-08-2011	40	90



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

SECRETARÍA

*Delegación de funciones del Alcalde del Ayuntamiento
de Medina de Pomar en su ausencia*

Con fecha 4 de noviembre de 2011 se dictó Resolución de Alcaldía para la delegación de la totalidad de las funciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Medina de Pomar en D.^a Mónica Pérez Serna, Primer Teniente de Alcalde, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 5 al 13 de noviembre de 2011 por vacaciones del Alcalde. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Medina de Pomar, a 4 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Miraveche, a 27 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Valeriano Fernández Campo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 134.000,00 euros y el estado de ingresos a 134.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Palacios de Riopisuerga, a 26 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Rodrigo Rodríguez Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
n.º 2/2011 para el ejercicio de 2011*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2011 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte para el ejercicio 2011.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Pinilla Trasmonte, a 25 de octubre de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta,
Aurora Revilla Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Rabanera del Pinar en sesión ordinaria de fecha de 26 de octubre de 2011 la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio en Rabanera del Pinar, y conforme lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los arts. 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se procede a someter dicha ordenanza a exposición pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

El Ayuntamiento Pleno resolverá las reclamaciones y sugerencias que se presenten, procediendo a la aprobación definitiva de la ordenanza.

En caso de no presentarse en plazo reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, entrando en vigor el día siguiente a dicha publicación.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO EN RABANERA DEL PINAR

Fundamento y naturaleza.

Artículo 1. – En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro de agua potable que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Hecho imponible.

Artículo 2. – Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La actividad municipal, técnica o administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red municipal de suministro de agua potable a la población.

b) La prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

Naturaleza jurídica.

Artículo 3. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que serán:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.



b) En el supuesto de prestación del servicio a que se refiere el apartado b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarios de dichos servicios, cualquiera que sea su título: Propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

Responsables.

Artículo 4.1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Cuota tributaria.

Artículo 5.1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red general de suministro del servicio se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 200 euros

2. – La cuota tributaria por aprovechamiento o utilización de las derivaciones o bocas de riego de la red municipal, sin contador, exigible, será de 200 euros.

3. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará en función de las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Uso doméstico:

- Hasta 50 metros cúbicos: 25 euros.
- Exceso, cada metro cúbico: 0,60 euros.

Tarifa 2. Uso en actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas:

- Hasta 50 metros cúbicos: 25 euros.
- Exceso, cada metro cúbico: 0,60 euros.

Tarifa 3. Uso en explotaciones ganaderas:

- Hasta 50 metros cúbicos: 25 euros.
- Exceso, cada metro cúbico: 0,60 euros.

4. – Se considerarán como uso doméstico las viviendas destinadas a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no excedan de diez plazas.

Exenciones y bonificaciones.

Artículo 6. – No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.



Devengo.

Artículo 7. – Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, una vez que se autorice, previa la correspondiente solicitud, la prestación de los servicios que configuran el hecho imponible de esta.

Igualmente estarán obligados a satisfacer la tasa quienes, aun sin la preceptiva autorización, se suministren de agua potable, ello con independencia de las responsabilidades tributarias o de otro orden que pudieran serles exigibles.

Declaración, liquidación e ingreso.

Artículo 8.1. – Las bajas producirán efecto desde el momento en que se comuniquen pero el usuario deberá satisfacer el agua consumida con anterioridad al precintado del enganche.

2. – Las cuotas exigibles por suministro de agua se liquidarán y recaudarán con periodicidad anual.

3. – En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, la cual será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Gestión.

Artículo 9.1. – La concesión del suministro se otorgará por la Alcaldía, previa petición del interesado, quedando este sujeto a esta Ordenanza Fiscal y demás normativa de aplicación.

El suministro se realizará para estos fines domésticos e industriales, por lo que no podrá utilizarse para otro destino, quedando prohibida la cesión onerosa o gratuita de agua.

2. – La concesión se otorgará si el inmueble para el que solicita el suministro reúne las condiciones exigidas por la legislación urbanística previo abono por el interesado de los derechos y tasas establecidas en esta Ordenanza Fiscal.

3. – Los trabajos de acometida, una vez autorizada ésta, se realizarán bajo la supervisión del empleado municipal, siendo de cuenta del interesado todas las obras y adquisición de los materiales precisos para la acometida desde la red general a la toma particular en el inmueble de que se trate.

El contador deberá situarse a la altura correspondiente en la acera, o dentro del inmueble en el punto más próximo a la acometida. En ambos casos en un lugar de fácil acceso.

El contador deberá mantenerlo el abonado en buen estado de conservación y funcionamiento, pudiendo el Ayuntamiento efectuar cuantas verificaciones considere necesario o llevar a cabo su sustitución.

4. – El usuario no podrá realizar ninguna reparación o alteración en la acometida sin contar con la expresa autorización municipal.



Todas las fincas deberán tener obligatoriamente toma directa para el suministro desde la red general. Cada toma tendrá llave de paso situada en el exterior de la finca y colocada en un registro de fábrica.

5. – En el caso de que se produjera paralización o avería del contador la liquidación se efectuará girando sobre el mayor importe facturado anteriormente incrementado en su quinta parte, incluidos los aumentos por no haberse reparado el contador.

6. – El Ayuntamiento con sus empleados, agentes y dependientes tiene el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, tanto en vías públicas como privadas o en las fincas particulares, y ningún abonado puede oponerse a la entrada en sus propiedades para la inspección del servicio, que deberá llevarse a cabo en horas de luz solar, salvo casos graves o urgentes a juicio de la Alcaldía. Tal facultad se entiende limitada a las tomas de agua a la red general y a la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas y defraudación en general.

En caso de negativa a la inspección se podrá proceder al corte del suministro previa tramitación de expediente y para restablecerlo deberá el abonado autorizar la inspección y pagar el total del importe de la concesión y los gastos que se hubieran ocasionado, todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar de encontrar alguna anomalía, infracción o defraudación.

Artículo 10. – La traslación del dominio de una finca en que se hubiera suministrado agua da lugar a nuevo contrato si el propietario no avisa a la Administración, o sea, al Ayuntamiento, con ocho días de antelación para que se retire el agua de la finca, liquidándose en dicho día con arreglo a las normas de los artículos de la presente ordenanza.

En caso de derribo se procederá de igual modo.

La anulación del servicio cuando este afecte a toda la finca se realizará mediante taponamiento en la tubería general corriendo de cuenta del solicitante las obras de excavación y tapado y reposición de pavimento.

Artículo 11. – Todas las concesiones de agua hechas con arreglo a esta ordenanza subsistirán en tanto el actual trazado de la cañería no varíe o el Ayuntamiento así lo acuerde.

En caso de interrupción total o parcial del servicio, no tendrán los abonados derecho a indemnización alguna.

La escasez de caudal, averías, sequías estacionales, heladas y cualquier otra causa que redujera drásticamente el agua potable disponible posibilitará al Ayuntamiento para ordenar la suspensión parcial o total del suministro, sin que los usuarios puedan reclamar indemnización de daños o perjuicios.

Artículo 12. – No se podrá hacer variación en ninguno de los elementos de que se compone la instalación, o sea, contador, grifos, tuberías, etc., sin el correspondiente permiso municipal.

Todos los gastos que origine la instalación desde el punto de toma serán de cuenta del concesionario.



Artículo 13. – Los contadores de agua podrán adquirirse libremente por el abonado o usuario, siendo contratados oficialmente antes de su instalación por la Delegación Territorial de Industria, teniendo que venir precintados por la misma, siendo este un trámite obligatorio. Quedando prohibido rigurosamente cualquier manipulación en él.

Infracciones y sanciones.

Artículo 14.1. – Será de aplicación en materia de infracciones y sanciones el Real Decreto 1725/84, de 28 de julio, sobre inspección de suministro de agua potable.

2. – Cuando un contador no funcione, el interesado lo comunicará al Ayuntamiento, que notificará a los servicios técnicos municipales para su desprecintado, sea reparado o sustituido por el particular en el plazo de un mes, avisándose para su precintado, después de su colocación una vez reparado o sustituido, sancionándose con seis euros de multa por cada mes que permanezca estático, sin perjuicio de practicarle las liquidaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 9.5.

3. – Por resolución de la Alcaldía se podrá suspender el suministro en los casos siguientes:

- Por no permitir el abonado la entrada en su finca para el examen de las instalaciones o lectura de los contadores.
- Por ceder agua a tercera persona.
- Por falta puntual del pago del importe de agua medida por contador, sin que se haya presentado reclamación por el interesado o una vez resuelta ésta.
- Por aprovechamiento de agua potable para usos no domésticos e industriales.
- Por cualquier tipo de manipulación en la acometida, instalación o contador realizada sin autorización municipal.

Salvo en caso de infracción manifiesta y perjudicial del servicio el corte de suministro requerirá siempre la tramitación de expediente con audiencia al interesado.

4. – Al que usara de este servicio sin haber obtenido la oportuna concesión y haber pagado los correspondientes derechos de acometida se le impondrá una multa de tanto al triple de los derechos de acometida y de los que correspondan del agua consumida, sin perjuicio de otras responsabilidades, incluso penal.

5. – Las defraudaciones de agua en cualquiera de las formas señaladas en el Código Penal serán perseguidas y denunciadas ante la jurisdicción competente, sin perjuicio de las reclamaciones por el consumo, multas e indemnizaciones, ya que la responsabilidad penal es compatible con la civil.

6. – En los casos previstos en el artículo anterior para la denuncia ante la jurisdicción correspondiente, se procederá al corte del suministro y a levantar un acta de constancia de hechos.



Disposición final.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Disposición derogatoria.

Una vez aprobada definitivamente la presente ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable, quedará derogada la anterior ordenanza publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 30 de diciembre de 1998.

En Rabanera del Pinar, a 28 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Agustín Elvira Elvira



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Iniciado el procedimiento de declaración de ruina ordinaria de los bienes situados en:

1. Avda. Infantes de Lara, n.º 38.
2. Plaza del Condestable, n.º 1.

De esta localidad de Salas de los Infantes, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2011, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Salas de los Infantes, a 26 de octubre de 2011.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Por acuerdo del Pleno de fecha 11 de octubre de 2011, han sido desafectadas inicialmente de su carácter de bien de masa común y calificadas como bienes patrimoniales las fincas rústicas parcela 191 del polígono 504 y parcela 587 del polígono 510 de este término municipal.

Se somete a información pública por el plazo de un mes mediante este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo, puedan los interesados presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el referido plazo se considera aprobado provisionalmente el acuerdo inicial sin ulterior acuerdo plenario.

En Santa Cruz de la Salceda, a 18 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Juan Manuel Gil Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Formadas las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2010 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dichas cuentas en la Secretaría Municipal y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María Ribarredonda, a 25 de octubre de 2011.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Bellido Oliva



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía el padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo septiembre y octubre 2011 (Bimestre 5, 2011) correspondiente al presente ejercicio de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de noviembre de 2011 y el 20 de enero de 2012, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, estándose a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 y dispuesto en el apartado 5 y artículo 62 de dicha Ley. En caso de ser de aplicación el recargo de apremio ordinario del 20%, le serán de aplicación los intereses de demora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la L.G.T. vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Departamento de Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, días laborables de lunes a viernes del periodo de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados.



C) Pago a través de orden cursada a banco o caja de ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento durante el periodo y horario ya indicados.

Villalbilla de Burgos, 3 de noviembre de 2011.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobadas provisionalmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2011 la creación y modificaciones para el año 2012 de las siguientes ordenanzas reguladoras (según constan en el expediente):

- Ordenanza municipal reguladora de los usos, tráfico, circulación y seguridad en las vías públicas de carácter urbano.
- Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio.
- Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y alcantarillado.
- Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de residuos sólidos urbanos.

Se exponen al público durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados en la misma, podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el citado plazo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con el citado artículo 17 en su punto 3, finalizado dicho plazo, en el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 7 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa,
Mercedes Alzola Allende



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Por la presente se da cuenta que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2011, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación de la gestión de la cafetería de la Estación de Autobuses de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Número de expediente: 550/11.

Objeto: Gestión de Servicio Público.

Descripción: Gestión del Servicio Público de la Cafetería de la Estación de Autobuses.

Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia y perfil de contratante.

Plazo de presentación de las ofertas: Quince días naturales desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El pliego de condiciones se encuentra disponible en el perfil del contratante del Ayuntamiento y en las oficinas del mismo de 9:00 a 14:00 horas.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 7 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa,
Mercedes Alzola Allende



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villegas sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto de construcciones, instalaciones y obras. –

Art. 4. – La cuota del impuesto será:

- a) Quince euros (15 euros) cuando la base imponible sea inferior a 3.000 euros.
- b) En los demás casos, la cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se establece en el 1%.
- c) El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

La presente modificación comenzará a aplicarse a partir de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villegas, a 26 de octubre de 2011.

El Alcalde,
José Antonio Ramos Corralejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2011, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, se expone al público, durante el plazo de veinte días, en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del cuerpo legal antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Zazuar, a 10 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Juan José Bueno Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RÍO FRESNO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2011 del ejercicio de 2011

El expediente 1/2011 de modificación presupuestaria de la E.L.M. de Quintanilla de Río Fresno para el ejercicio de 2011 queda aprobado definitivamente con fecha 12 de agosto de 2011, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	41.000,00
	Total aumentos	41.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	41.000,00
	Total aumentos	41.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de Río Fresno, a 26 de octubre de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Maximiano Gutiérrez Barriuso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «VALLE DEL RÍO RIAZA»

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2011, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en sesión de fecha 27 de octubre de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Fuentespina, a 27 de octubre de 2011.

El Presidente,
Alfredo García Muñoz



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Doña Marta Fernández de Rivera Minguito, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Burgos.

Certifico: Que en expediente electoral que se sigue ante esta Junta Electoral de Zona con motivo de convocatoria de Elecciones Generales y Elecciones Locales Parciales para el día 20 de noviembre de 2011, aparece Acta de fecha 4 de noviembre de 2011 del tenor literal siguiente:

Acta de la Junta Electoral de Zona de Burgos. –

En Burgos, a 4 de noviembre de 2011.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, comparecen en la Sede de la Junta los miembros de la misma.

Presidenta: Doña María Antonia García López.

Vocales: Doña Paula Isabel Crespo Álvarez y don Juan Carlos Juarros García.

Secretaria: Doña Marta Fernández de Rivera Minguito.

Por la Sra. Secretaria de la Junta Electoral de Zona se da cuenta de las comunicaciones recibidas procedentes de los distintos Ayuntamientos del ámbito territorial de esta Junta indicando los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral por parte de los Partidos, Federaciones, Coaliciones y Agrupaciones de Electores que vayan a concurrir a las Elecciones Generales y Elecciones Locales Parciales convocadas para el próximo día 20 de noviembre de 2011. Seguidamente se procede a efectuar una relación de dichos locales y lugares teniendo en cuenta para su confección el orden alfabético de los respectivos municipios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1 y 2 LOREG.

Dicha relación queda confeccionada de la siguiente manera:

ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS: Salón de Actos del Ayuntamiento en Avenida Páramo del Arroyo, n.º 4 de Quintanadueñas.

ARCOS DE LA LLANA: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

BELORADO: Teatro Municipal «Reina Sofía», ubicado en Plaza San Pedro, n.º 8.

CARDEÑAJIMENO: Edificio de las antiguas escuelas.

CASTILDELGADO: Salón de Plenos de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, n.º 1.

CASTROJERIZ: Salón de Exposiciones de Albergue de San Esteban.

CELADA DEL CAMINO: Salón del Ayuntamiento.

FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN: Ayuntamiento.

FRESNEÑA: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

FRESNO DE RÍO TIRÓN: Salón de Sesiones del Ayuntamiento.



FRESNO DE RODILLA: Salón de Actos del Ayuntamiento.

HURONES: Salón del Ayuntamiento.

MANCILES: Salón de Actos del Ayuntamiento

MELGAR DE FERNAMENTAL: Centro Cultural de Santa Ana, Plaza de España, excepto los viernes a partir de las veinte horas.

PAMPLIEGA: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

QUINTANAORTUÑO: Sala edificio antiguas escuelas.

REVILLA VALLEJERA: Salón de Actos del Ayuntamiento.

RUBENA: Salón de Actos del Ayuntamiento.

SAN VICENTE DEL VALLE: Ayuntamiento.

SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN: Salón del Ayuntamiento.

SARGENTES DE LA LORA: Sala de Juntas de la planta baja del Ayuntamiento.

SASAMÓN: Centro Cultural.

E.L.M. YUDEGO: Salón de Actos del Ayuntamiento.

E.L.M. CASTRILLO DE MURCIA: Antiguas escuelas.

E.L.M. OLMILLOS DE SASAMÓN: Salón de Actos del Ayuntamiento.

E.L.M. VILLANDIEGO: Centro Cultural.

E.L.M. VILLASIDRO: Ayuntamiento.

E.L.M. CITORES DEL PÁRAMO: Ayuntamiento.

SUSINOS DEL PÁRAMO: Salón de usos múltiples de la Casa Consistorial y cualquiera de las plazas del municipio que se estime más adecuada.

TOBAR: Salón de Actos del Ayuntamiento.

VILLAGALIJO: Ayuntamiento.

VILLAYERNO MORQUILLAS: Salón del Ayuntamiento.

VILORIA DE RIOJA: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Sin nada más que tratar, se da por terminado el acto, extendiéndose la presente que es firmada por los presentes, de lo que certifico.

La Presidenta,
Sra. García Lopez

El Vocal Judicial,
Sra. Crespo Álvarez

El Vocal Judicial,
Sr. Juarros García

La Secretaria,
Sra. Fernández de Rivera Minguito

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Burgos, a 4 de noviembre de 2011.

La Secretaria,
Sra. Fernández de Rivera Minguito



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Doña Marta Fernández de Rivera Minguito, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Burgos.

Certifico: Que en expediente electoral que se sigue ante esta Junta Electoral de Zona con motivo de convocatoria de Elecciones Generales y Elecciones Locales Parciales para el día 20 de noviembre de 2011, aparece Acta de fecha 4 de noviembre de 2011 del tenor literal siguiente:

Acta de la Junta Electoral de Zona de Burgos. –

En Burgos, a 4 de noviembre de 2011.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, comparecen en la Sede de la Junta los miembros de la misma.

Presidenta: Doña María Antonia García López.

Vocales: Doña Paula Isabel Crespo Álvarez y don Juan Carlos Juarros García.

Secretaria: Doña Marta Fernandez de Rivera Minguito.

Por la Sra. Secretaria de la Junta Electoral de Zona se da cuenta de las comunicaciones recibidas procedentes de los distintos Ayuntamientos del ámbito territorial de esta Junta indicando los lugares de emplazamiento para la colocación gratuita de carteles por parte de los Partidos, Federaciones, Coaliciones y Agrupaciones de Electores que vayan a concurrir a las Elecciones Generales y Elecciones Locales Parciales convocadas para el próximo día 20 de noviembre de 2011. Seguidamente se procede a efectuar una relación de dichos lugares teniendo en cuenta para su confección el orden alfabético de los respectivos municipios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1 y 2 de la LOREG.

Dicha relación queda confeccionada de la siguiente manera:

ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS: Puerta del almacén municipal de Quintanadeñas, en Calle Mayor.

BELORADO: Fachada bajo portales del edificio del Ayuntamiento en la Plaza Mayor, n.º 2.

CARDEÑAJIMENO: Edificio de las antiguas escuelas.

CASTILDELGADO: Fachada del edificio conocido como «Casa de la Maestra», sito en la Plaza Mayor, s/n.

CASTROJERIZ: Paneles contiguos al Colegio Marqués de Camarasa y otros paneles instalados al efecto en la zona de la Plaza Mayor.

CELADA DEL CAMINO: Calles del pueblo.

FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN: Ayuntamiento.

FRESNEÑA: Exteriores de la Casa Consistorial.



FRESNO DE RÍO TIRÓN: Farolas y postes publicitarios.

FRESNO DE RODILLA: Contenedores de recogida de basura y vidrio.

HURONES: Calles del pueblo.

IBRILLOS: Exteriores de la Casa Consistorial.

MANCILES: Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTANAORTUÑO: Contenedores de basura, farolas, sistema banderolas.

SAN VICENTE DEL VALLE: Ayuntamiento.

SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN: Muros y vallas municipales, farolas y contenedores.

SASAMÓN: Pared del Centro Cultural.

E.L.M. YUDEGO: Fachada del Ayuntamiento.

E.L.M. CASTRILLO DE MURCIA: Fachada de las escuelas públicas.

E.L.M. OLMILLOS DE SASAMÓN: Paredes de la báscula municipal, matadero y caseta del agua.

E.L.M. VILLANDIEGO: Pared del Centro Cultural.

E.L.M. VILLASIDRO: Pared del Ayuntamiento.

E.L.M. CITORES DEL PÁRAMO: Pared del Ayuntamiento.

SUSINOS DEL PÁRAMO: Tablones dispuestos al efectos a lo largo del casco urbano del municipio y en postes y farolas del casco urbano donde sea posible colocar por el sistema de banderolas.

TOBAR: Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TUBILLA DEL AGUA: Postes y farolas del alumbrado público urbano.

VILLAGALIJO: Ayuntamiento.

VILLAYERNO MORQUILLAS: Calles del pueblo.

VILLEGAS: Farolas y postes de propiedad municipal y pared en la que está situado el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sin nada más que tratar, se da por terminado el acto, extendiéndose la presente que es firmada por los presentes, de lo que certifico.

La Presidenta,
Sra. García Lopez

El Vocal Judicial,
Sra. Crespo Álvarez

El Vocal Judicial,
Sr. Juarros García

La Secretaria,
Sra. Fernández de Rivera Minguito

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Burgos, a 4 de noviembre de 2011.

La Secretaria,
Sra. Fernández de Rivera Minguito



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Doña María Antonia García López, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Burgos, por medio del presente,

Hace saber: Que con fecha 3 de noviembre de 2011 se tiene por constituida de forma definitiva la Junta Electoral de Zona de Burgos, de conformidad con lo establecido en el art. 11.1 b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, siendo su composición la siguiente:

Presidenta: Doña María Antonia García López.

Vocales Judiciales: Doña Paula Isabel Crespo Álvarez y don Juan Carlos Juarros García.

Secretaria: Doña Marta Fernández de Rivera Minguito.

Vocales no Judiciales: Don Erasmo Acero Iglesias y don Gonzalo López Cuesta.

Para que conste y surta los efectos oportunos, lo cual expido y firmo en Burgos, a 3 de noviembre de 2011.

La Presidenta,
Doña María Antonia García López

La Secretaria,
Doña Marta Fernández de Rivera Minguito



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Despido/ceses en general 778/2011.

Demandante/s: Rocío Martín Mamolar.

Demandado/s: Viale 2000, S.L., Merca 02, S.L., Narval, S.L., I And V 96, S.L. y Rioja Ped, S.L.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno –Scop Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 778/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Rocío Martín Mamolar contra la empresa Viale 2000, S.L., Merca 02, S.L., Narval, S.L., I And V 96, S.L. y Rioja Ped, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número uno.

Asunto en que se acuerda: Despido/ceses en general 778/2011.

Persona a la que se cita: Merca 02, S.L., Narval, S.L., I And V 96, S.L. y Rioja Ped, S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta Oficina Judicial. Avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B-5.^a (Sala de vistas 01 - Planta 1.^a), 09006.

Día y hora en la que debe comparecer: 16 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas para el acto de juicio y la conciliación a las 10:55 horas.

Previsiones legales:

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 L.P.L.).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 L.P.L.).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 L.P.L.).



4.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5, párrafo 1.º de la L.E.C.).

5.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (art. 183 L.E.C.).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Merca 02, S.L., Narval, S.L., I And V 96, S.L. y Rioja Ped, S.L., en ignorado paradero, así como a los legales representantes de dichas empresas, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de noviembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)